



MUSERPOL
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

POA - PRESUPUESTO
2022



Estado Plurinacional de Bolivia



MUSERPOL
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

RESOLUCIÓN
HONORABLE DIRECTORIO

FECHA DE INGRESO: La Paz, 09 de septiembre de 2021 **TIPO:** Carta. Cite: Muserpol/Honorable Directorio/N° 285/2021 c/ fojas 21

REMITENTE: Cnl. Angel Alfonso Saavedra Rodriguez

REF.: Remision de resolucion de directorio N° 68/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021

SECRETARÍA GENERAL	UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS	UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OTORGACIÓN Y MÉTODOS
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES	UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADM. Y DEF. INST.	

PRIMER DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	



Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUSERPOL

SEGUNDO DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma

TERCER DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma

CUARTO DESTINATARIO:

Urgente	
Analizar e Informar	
Verificar antecedentes	
Procesar según normativa vigente	
Para su consideración	
Dar cumplimiento	
Tomar nota y previsiones	
Archivar	
Para reunión	
Dar respuesta	

Firma

CITE: MUSERPOL/HONORABLEDIRECTORIO/N° 285/2021

La Paz, 09 de Septiembre de 2021



Señor:
Cnl. DESP. Edgar José Cortez Alborno
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO "MUSERPOL"
Presente.-

**REF.: REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 68/2021
DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

Señor Coronel:

En atención a nota Cite: MUSERPOL/Despacho DIR.GRALEJEC. N° 0602/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, se remite a su Autoridad para los fines consiguientes, un ejemplar original y tres fotocopias legalizadas de la Resolución de Directorio N° 68/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, concerniente a la "Aprobación del Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto del Presupuesto para la gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL)".

Con este motivo, saludo al señor Coronel con las atenciones más distinguidas.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Edgar Cortez Alborno".

09 SEP 2021

La Paz, 09 de SEPTIEMBRE de 2021
H. DIRECTORIO/MUSERPOL/AJHD/FAP/NOT- 74/2021

HORA:
A: **HONORABLE DIRECTORIO**
FOIAS RECIBIDO POR
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

Via: Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonso Saavedra Rodríguez
PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

De: Abg. Fiorella Alvarez Peralta
ASESOR JURÍDICO DEL HONORABLE DIRECTORIO
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

REF.- PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
N°68/2021 DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2021

De mi consideración:

En atención a la Hoja de Ruta de Directorio de MUSERPOL N° 172/2021, generada mediante CITE: MUSERPOL/Despacho DIR. GRAL. EJEC. Nro. 0602/2021 elaborado por el Cnl. DESP. Edgar José Cortez Alborno como Director General Ejecutivo de la MUSERPOL, respecto al envío de informes Técnico y Legal sobre la Solicitud de Aprobación del "Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022"; por lo que conforme sesión ordinaria del Honorable Directorio de 09 de septiembre de 2021 y el CITE: MUSERPOL/HONORABLEDIRECTORIO/N° 282/2021, que instruye la proyección de Resolución de Directorio, que Apruebe el "Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022"; revisada que fue la documentación adjunta y la normativa legal y vigente, se procede a proyectar la Resolución de Directorio N° 68/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, adjuntando la misma, para su conocimiento, consideración y fines consiguientes.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente:

Fiorella Alvarez Peralta
ASESOR JURIDICO DE DIRECTORIO
"MUSERPOL"

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 68/2021

“APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2022 DE LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA (MUSERPOL)”

La Paz, 09 de SEPTIEMBRE de 2021

VISTOS: De la necesidad de dar cumplimiento a las Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2022 y disposiciones legales vigentes, a efectos de remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA); Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, así como su registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); en el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO I:

Que, los numerales 1 y 2 del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, establece que la función del Estado en la economía consiste en: 1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales; 2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución y comercialización de bienes y servicios.

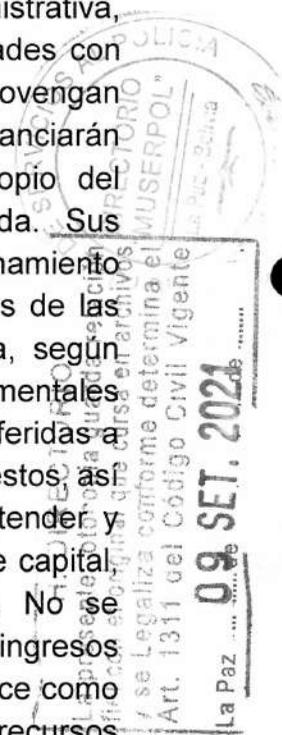
Que, el Artículo 321 parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto; así mismo su parágrafo III. El Órgano Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional, al menos dos meses antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Que, el Artículo 340 parágrafo IV de la Constitución Política del Estado, señala que el Órgano Ejecutivo establecerá las normas de elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos del sector público.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales en su Artículo 3, establece la obligatoriedad de la aplicación de todos sus sistemas, por parte de todas las entidades del Sector Público sin excepción alguna; asimismo, la misma norma faculta a las entidades la elaboración de reglamentos específicos para el funcionamiento de los Sistemas de Administración y Control Interno, en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores; en su Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta

programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de pre inversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública; el inciso b) de su Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación de requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa, sujetándose en este caso al siguiente precepto legal: b) Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión, siendo que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en el inciso (b) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades, incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y proveer el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias. No se permitirá la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento y su Artículo 13 establece como objetivo el de mejorar la eficiencia en la captación y uso de los recursos públicos y en las operaciones del Estado, la confiabilidad de la información que se genere sobre los mismos, los procedimientos para que toda autoridad y ejecutivo rinda cuenta oportuna de los resultados de su gestión, y la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo inadecuado de los recursos del Estado.

Que, la Ley 777 de 21 de enero de 2016, en su Artículo 2 sobre Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas, I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: a. Planificación. b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes; su Artículo 3 sobre Fines, determina que son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la



Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; III. Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien; IV. Los recursos provenientes de la cooperación internacional, se canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, en su Artículo 2 sobre Objeto de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, establece que el objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado; su Artículo 3 sobre Ámbito de Aplicación, establece que: Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público y su Artículo 5 sobre Articulación del Plan Operativo Anual con el Plan Estratégico Institucional, establece que: El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que, el Artículo 5 de las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 22558, de fecha 01 de diciembre de 2005, sobre Incumplimiento de las Normas Básicas, establece que el incumplimiento a lo establecido en las presentes normas genera responsabilidades y sanciones, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1178 y de los Decretos Supremos Reglamentarios 23215, 23318-A y 26237". Asimismo, su Artículo 11 Responsabilidad por la Implantación del Sistema de Presupuesto en cada entidad y Órgano Público, dispone que la implantación y funcionamiento del Sistema de Presupuesto es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva; ambos concordantes con su Artículo 12 sobre Responsabilidad por la Formulación, Aprobación y Ejecución del Presupuesto de cada Entidad y Órgano Público, establece que I.- La elaboración y ejecución del Presupuesto, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva, y de todos los servidores públicos involucrados, en el ámbito de sus competencias. II.- La aprobación del Anteproyecto de Presupuesto es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada en su norma legal de creación.

Que, el Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, crea la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL como Institución Pública Descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno. Asimismo, establece las funciones y fines que debe cumplir para generar un mejoramiento en las condiciones de servicio hacia los afiliados, que ha sufrido modificaciones a través del Decreto Supremo N° 2829 de fecha 6 de julio de 2016, que restituye los beneficios de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario de acuerdo a reglamentación interna y el Decreto Supremo N° 3231

de fecha 28 de junio de 2017, que modifica el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial, en el marco del principio de solidaridad y amplía el Beneficio del Complemento Económico a los que perciben prestación por invalidez del Sistema de Reparto, debiendo alcanzar la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicios en la Policía Boliviana.

Que, mediante Resolución de Directorio N° 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016, se aprueba el Reglamento Específico de Presupuesto de la MUSERPOL, mismo que señala en su Artículo 6 que las sanciones por incumplimiento del reglamento serán sujetas a responsabilidad de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales y disposiciones reglamentarias; Artículo 9, las funciones y atribuciones específicas del Directorio, del Director General Ejecutivo y del Director Administrativo Financiero; Artículo 18, el procedimiento a seguir para la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de la MUSERPOL.

CONSIDERANDO II

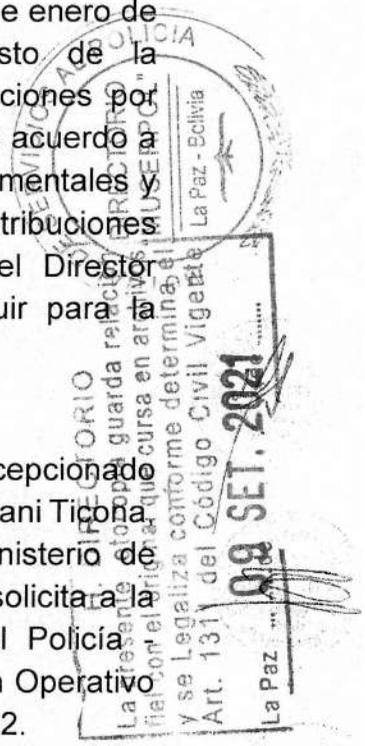
II.1. CURSA NOTA MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0384/2021, recepcionado en fecha 10 de agosto de 2021, emitido por Zenon Pedro Mamani Ticona, Viceministro de Presupuesto y Contabilidad Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas en calidad de Ente Rector, solicita a la Dirección General Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, remitir el Presupuesto Plurianual (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022.

II.2. CURSA INFORME TÉCNICO CON CITE: INF/UPOM/N° 0028/2021 de fecha 27 de agosto, elaborado por la Lic. Hilda Thania Morales Pinaya en calidad de Jefe de Unidad Financiera; Lic. Elsa Sulláez N. en calidad de Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y Lic. Balbina Betty Quispe Apaza en calidad de Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, con Referencia de: Aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022, que en lo principal concluyen lo siguiente:

a) El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2022 asciende a Bs566.790.958,00 (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	724.596,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	155.119.272,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	69.144.123,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.572.070,00
32000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	24.052.152,00
33000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	149.914.056,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	28.387.689,00
39000	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	877.000,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		566.790.958,00

b) El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2022 asciende a **566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil



novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCIÓN	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20-230	17.385.451,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	988.000,00
FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	1.020.734,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	140.145.44,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.500.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	7.194.604,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	46-000	120.839.047,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	42-000	41.233.023,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.600,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	188.569.766,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	1.837.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.430.189,00
OTRAS INVERSIONES	20-230	120.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877.000,00
TOTAL		566.790.958,00

- c) El Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.
- d) El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la MUSERPOL, que será ajustado una vez que el ente rector imparta los nuevos lineamientos para la elaboración del PEI 2021 -2025.
- e) El Plan Operativo Anual 2022. **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento

- e) El Plan Operativo Anual 2022, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.
- f) Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.

II.3. CURSA INFORME LEGAL CON CITE: MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI-139/IFSB/N° 328/2021, de fecha 08 de septiembre, elaborado por el Abog. Iván Freddy Sotomayor Bravo en calidad de Jefe de Unidad Integral Administrativa Institucional, con referencia de Aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022, que en lo principal concluye lo siguiente:

- a) El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0028/2021 de 27 de agosto de 2021 de la Lic. Lic. Hilda Thania Morales Pinaya - Jefe de Unidad Financiera, Lic. Elsa Sulláez Nina - Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Balbina Betty Quispe Apaza - Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, establece que el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2022, asciende a **Bs566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos).
- b) El Informe de referencia también señala que el Presupuesto de Gastos proyectados para la gestión 2022 asciende a **566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos), por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2022, sea remitido al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.
- c) Es necesario tener una herramienta técnica operativa que optimice las acciones y metas con la asignación de recursos humanos, materiales y económicos, con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales.
- d) De la revisión efectuada al presente legajo administrativo, se pudo evidenciar que el mismo ha cumplido con el ordenamiento jurídico y las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo tanto, no vulnera ninguna norma administrativa y se establece la pertinencia legal de la procedencia para la aprobación del Plan Operativo Anual - Anteproyecto de Presupuesto 2022.

CURSA INFORME CON CITE: DIRECTORIO/MUSERPOL/AF/MITR/42/2021 de fecha 09 de septiembre, elaborado por la Lic. María Isabel Ticona Rodríguez en su calidad de Asesor Financiero del Honorable Directorio, con referencia: Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía; estableciendo que realizado el análisis Técnico Administrativo y Financiero, RECOMIENDA a los señores miembros del Honorable Directorio de la MUSERPOL, se apruebe el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022, siendo que se

encuentran acorde a los objetivos y resultados programados por las Direcciones y/o Unidades de la Mutual de Servicio al Policía.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA MUSERPOL, en uso de sus facultades normativas y fiscalizadoras, conferidas en el Art. 7 del Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Art. 2 parágrafo II del Decreto Supremo N° 3231 de fecha 28 de junio de 2017, estableciendo las funciones del Directorio en el parágrafo V, siendo pertinente para el presente caso el inciso e) Aprobar, observar y/o recomendar el Programa Operativo Anual-POA, Presupuesto y sus modificaciones en cada gestión para su inscripción y registro en el Presupuesto General del Estado.

En cumplimiento a los procedimientos establecidos en norma legal y vigente conforme Acta de Sesión Ordinaria del Honorable Directorio de fecha 09 de septiembre de 2021, a efectos de decidir sobre la presente tratativa, existiendo el quórum necesario para celebrar la sesión, a la cabeza del presidente de este Honorable Directorio, consulta sobre la votación a realizarse, siendo los resultados los siguientes:

- Cnl. DESP. (SP) Ángel Alfonso Saavedra Rodríguez, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Cnl. DESP. (SP) Oscar Chávez Rueda, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- TCnl. DEAP. Miguel Ángel Zambrana Aguilar, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. María Elizabeth Gómez Reyna, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro David Walter Tarqui Chuquimia, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. 1ro. (SP) Benjamín Mendoza Pardo, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);
- Sof. My. Adm. Ricardo Jaldín Humerez, emite voto para Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL);

PRIMERO: APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022 de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), bajo los siguientes parámetros:

- a) El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2022 asciende a Bs566.790.958,00 (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en los siguientes rubros:

19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.572.070,00
32000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	24.052.152,00
33000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	149.914.056,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	28.387.689,00
39000	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	877.000,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		566.790.958,00

b) El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2022 asciende a **566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCIÓN	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20-230	17.385.451,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	988.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	1.020.734,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	140.145.440,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.500.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	7.194.604,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	46-000	120.839.047,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	42-000	41.233.023,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	188.569.766,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	1.837.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.430.189,00
OTRAS INVERSIONES	20-230	120.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877.000,00
TOTAL		566.790.958,00

c) El Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.

d) El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico

y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la MUSERPOL, que será ajustado una vez que el ente rector imparta los nuevos lineamientos para la elaboración del PEI 2021 -2025.

- e) El Plan Operativo Anual 2022, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.
- f) Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales.

Y sea sobre la base de los fundamentos e informes expuestos, en los considerandos de la presente Resolución.

SEGUNDO: INSTRUIR al Director General Ejecutivo en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva de la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, para que a través de la estructura técnico administrativa de la Entidad, remita la presente Resolución y toda la documentación pertinente al Ministerio de Economía y Finanzas, así como el registro y presentación en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), a efectos de dar cumplimiento al CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0577/2021, con recepción de fecha 10 de agosto de 2021; posteriormente deberá informar ante este Honorable Directorio sobre el cumplimiento de los extremos descritos, adjuntando documentación que sea pertinente.

TERCERO: Conforme normativa legal y vigente, se establece que la elaboración, ejecución y cumplimiento del Presupuesto Plurianual (PPA), el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional, es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva y de todos los servidores públicos involucrados.

CUARTO: Los antecedentes, informes y anexos descritos, forman parte integral e indivisible de la presente Resolución de Directorio.

REGISTRESE, APRUEBESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

*A, 09 de septiembre de 2021
Con 5 R. y nro. Legajo
Opcin del original que
quien en el momento del
Honorable Directorio de MUSERPOL.*

Patricia Torres Ramírez
SECRETARIA DE DIRECTORIO
"MUSERPOL"

Florencia Alvarez Pereda
ASESOR JURIDICO DE DIRECTORIO
"MUSERPOL"



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Sra. María Mercedes López
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"

[Handwritten signature]
Sra. María Mercedes López
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"

[Handwritten signature]
Sra. María Mercedes López
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"

[Handwritten signature]
Sra. María Mercedes López
REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES,
CLASES, POLICIAS Y ADMINISTRATIVOS
DEL SERVICIO PASIVO
"MUSERPOL"



MUSERPOL
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

INFORME LEGAL

INFORME LEGAL
MUSERPOL/DAJAYDI/UIAI - 139/IFSB/ N° 328/2021

MUSERPOL
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA
08 SEP 2021
SECRETARIA DIR. GRAL. EJEC.
RECIBIDO
RECIBIDA POR
Abg. Iván Cossio Palenque
DIRECTOR DE ASESORAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"

A: Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

VIA: Dr. Pavel Iván Cossio Palenque
DIRECTOR DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADMINISTRATIVO Y DEFENSA INSTITUCIONAL

DE: Abog. Iván Freddy Sotomayor Bravo
JEFE DE UNIDAD INTEGRAL ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL

REF.: APROBACION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PESUPUESTO GESTION 2022

FECHA: La Paz, 08 de septiembre de 2021

En la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, cursa Hoja de Trámite por la cual se pone en conocimiento el Informe Técnico 0028/2021, del cual tengo a bien informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES.

La Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0577/2021 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), mediante la cual establece las directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual, Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2022.

El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0028 de 27 de agosto de 2021 elaborado por la Lic. Hilda Thania Morales Pinaya - Jefe de Unidad Financiera, Lic. Elsa Sulláez Nina - Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Balbina Betty Quispe Apaza - Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, de aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2022, en sus conclusiones señala lo siguiente:

El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2022 asciende a **Bs566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	724.596,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	155.119.272,00

16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	69.144.123,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.572.070,00
32000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	24.052.152,00
33000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	149.914.056,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	29.264.689,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		566.790.958,00

Asimismo, el presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2022 asciende a **566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCIÓN	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20-230	17.385.451,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	988.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	1.020.734,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	140.145.44,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.500.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	7.194.604,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	46-000	120.839.047,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	42-000	41.233.023,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	188.569.766,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	1.837.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.430.189,00
OTRAS INVERSIONES	20-230	120.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877.000,00
TOTAL Bs.		566.790.958,00

Asimismo, el Plan Operativo Anual (POA) 2022 de la Mutual de Servicios al Policía es una herramienta fundamental para concretar los objetivos y estrategias aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) a través de la implementación de las Acciones de Corto Plazo e Indicadores de proceso, especificando las metas y productos necesarias en el plazo de un año, así como las actividades necesarias para alcanzar los productos y cumplir con las metas según indicador.

El presente plan está estructurado, para atender los requerimientos institucionales bajo los Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social, Plan Estratégico Ministerial y el Plan Estratégico Institucional (PEI 2016-2020) de la MUSERPOL, que será ajustado una vez que el ente rector imparta los nuevos lineamientos para la elaboración del PEI 2021 - 2025.

El Plan Operativo Anual 2022, **presenta 3 acciones de Corto Plazo**, los mismos que fueron establecidos en coordinación con las Unidades Organizacionales dependientes de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), para asegurar efectividad y coherencia en el cumplimiento de las metas a corto plazo, alineando estrategias, acciones, indicadores, productos/servicios, resultados y actividades prioritarias.

Existe la articulación del POA y PRESUPUESTO, y se ha aplicado la racionalidad económica en el cumplimiento de las atribuciones institucionales, por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2022, sea remitido a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional, para la elaboración del Informe legal correspondiente y su posterior remisión al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.

II. MARCO LEGAL.

Ley de Administración y Control Gubernamentales – 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, Ley del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE N° 777 de 21 de enero de 2016, Ley 786 de 9 de marzo de 2016 Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, Decretos Supremos 1446 de 19 de diciembre de 2012, 3231 de 28 de junio de 2017, Decreto Supremo 3246 de 5 julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 04/2018 de fecha 15 de febrero de 2018, Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016.

III. ANÁLISIS LEGAL.

El Artículo 1 de la Ley 1178 determina: *“...La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de: ---- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; ---- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; ---- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, ---- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado...”*.

El Artículo 3 de la mencionada Ley dictamina: “...Los sistemas de Administración y de Control se aplicarán en todas las entidades del Sector Público, sin excepción, entendiéndose por tales la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los ministerios, las unidades administrativas de la Contraloría General de la República y de las Cortes Electorales; el Banco Central de Bolivia, las Superintendencias de Bancos y de Seguros, las Corporaciones de Desarrollo y las entidades estatales de intermediación financiera; las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; los gobiernos departamentales, las universidades y las municipalidades; las instituciones, organismos y empresas de los gobiernos nacional, departamental y local, y toda otra persona jurídica donde el Estado tenga la mayoría del patrimonio...”.

El Artículo 6 de la referida Ley establece: “...El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública...”.

El Artículo 1 de la Ley 2042 estipula: “...La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año. Asimismo, normar la elaboración y presentación de los Estados Financieros de la Administración Central para su consideración en el Honorable Congreso Nacional...”.

El Artículo 2 de dicha Ley señala: “...La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes...”.

El Artículo 3 de la mencionada norma menciona: “...Las entidades públicas receptoras de transferencias de recursos del Tesoro General de la Nación por concepto de subvenciones y coparticipación tributaria, cuyo detalle de ingresos y gastos no se encuentren detallados en el presupuesto aprobado por Ley del Presupuesto General de la Nación en forma anual, deberán remitir sus presupuestos aprobados por las instancias correspondientes al Ministerio de Hacienda, a través del Viceministro de Presupuesto y Contaduría, de acuerdo con el artículo 20, de la Ley N° 1551 de Participación Popular...”.

El Artículo 4 de la referida Ley describe: “...Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo...”.

El Artículo 5 de dicha norma decreta: "...Las entidades públicas no podrán comprometer ni ejecutar gasto alguno con cargo a recursos no declarados en sus presupuestos aprobados...".

El Artículo 2 de la Ley 777 estipula: "...**(SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO Y SUS SUBSISTEMAS)**. ---- I. Es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. ---- II. El Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: ---- a. Planificación. ---- b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. ---- c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes...".

El Artículo 3 de la precitada norma decreta: "...**(FINES)**. Son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la presente Ley: ---- a. Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga un enfoque integrado y armónico, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales. ---- b. Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación. ---- c. Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública...".

El Artículo 4 de la Ley 786 define: "...**(OBLIGATORIEDAD)**. ---- I. El Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien, es de ejecución y aplicación obligatoria por parte de las siguientes entidades: ---- a) Órgano Legislativo. ---- b) Órgano Ejecutivo y sus empresas públicas. ---- c) Órgano Judicial. ---- d) Órgano Electoral. ---- e) Tribunal Constitucional Plurinacional. ---- f) Instituciones de Control y Defensa de la Sociedad y del Estado. ---- g) Entidades Territoriales Autónomas. ---- h) Universidades Públicas. ---- i) Todas las formas de organización de la economía plural. ---- II. Los Planes Sectoriales, Territoriales, de Gestión Territorial Comunitaria, Multisectoriales, Estratégicos Ministeriales, Estratégicos Institucionales, de Empresas Públicas, Estrategias de Desarrollo Integral y otros en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, deberán ser adecuados, elaborados, formulados y ejecutados en concordancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. ---- III. Los recursos del Presupuesto General del Estado, se enmarcarán en los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien. ---- IV. Los recursos provenientes de la cooperación internacional, se canalizarán de acuerdo a los lineamientos estratégicos del Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, en el Marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien...".

El inciso e) del numeral V del Artículo 2 de dicha norma dispone: "...V. Las funciones del Directorio son las siguientes: ---- e) Aprobar, observar y/o recomendar el Programa Operativo Anual – POA, Presupuesto y sus modificaciones en cada gestión, para su inscripción y registro en el Presupuesto General del Estado...".

El Artículo 2 del Decreto Supremo 3246 determina: “...(OBJETO DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES). ---- El objeto de las presentes normas, es regular la aplicación del Sistema de Programación de Operaciones en las entidades del sector público, determinando los procedimientos a emplear, medios y recursos a utilizar, en función al tiempo y espacio, permitiendo la programación de acciones de corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el Sistema de Planificación Integral del Estado...”.

El Artículo 3 del mencionado Decreto dispone: “...(ÁMBITO DE APLICACIÓN). ---- Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público...”

El Artículo 5 de dicha norma dictamina: “...(ARTICULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL). ---- El Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales...”.

IV. CONCLUSIONES.

De la revisión y análisis efectuado se tienen las siguientes conclusiones:

- a) El Informe Técnico INF/UPOM/N° 0028/2021 de 27 de agosto de 2021 de la Lic. Lic. Hilda Thania Morales Pinaya - Jefe de Unidad Financiera, Lic. Elsa Sulláez Nina - Jefe de Unidad de Planificación Organización y Métodos y la Lic. Balbina Betty Quispe Apaza - Responsable de Programación y Ejecución Presupuestaria, establece que el Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2022, asciende a **Bs566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos).
- b) El Informe de referencia también señala que el Presupuesto de Gastos proyectados para la gestión 2022 asciende a **566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos), por lo que recomienda que el Informe y el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2022, sea remitido al Honorable Directorio, para su aprobación mediante la disposición legal que corresponda.
- c) Es necesario tener una herramienta técnica operativa que optimice las acciones y metas con la asignación de recursos humanos, materiales y económicos, con la finalidad de contribuir a los objetivos institucionales.
- d) De la revisión efectuada al presente legajo administrativo, se pudo evidenciar que el mismo ha cumplido con el ordenamiento jurídico y las directrices emanadas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, por lo tanto, no vulnera ninguna norma administrativa y se establece la pertinencia legal de la procedencia para la aprobación del Plan Operativo Anual - Anteproyecto de Presupuesto 2022.

- e) Entre las atribuciones del Honorable Directorio, se encuentra la de aprobar y/o modificar los reglamentos internos, manuales y toda norma que sea necesaria para el cumplimiento de las funciones y fines de la Mutual de Servicios al Policía.

V. RECOMENDACIONES.

Por lo señalado precedentemente, se tiene que el presente trámite fue realizado dentro de los parámetros determinados por nuestro ordenamiento jurídico, es decir que no vulnera ninguna norma legal administrativa, motivo por el cual, se sugiere a su autoridad remitir antecedentes al Honorable Directorio de la Mutual de Servicios al Policía, para que conforme a lo determinado por el inciso e) del numeral V del Artículo 7 del Decreto Supremo 1446 de 19 de diciembre de 2012, modificado por el Decreto Supremo 3231 de 28 de junio de 2017, apruebe el Plan Operativo Anual – Anteproyecto de Presupuesto 2022.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.



Abg. Iván Freddy Salomayor Bravo
JEFE DE LA UNIDAD INTEGRAL
ADMINISTRATIVA INSTITUCIONAL
"MUSERPOL"



Cc/Arch.



INFORME TÉCNICO

La Paz, 08 de septiembre de 2021
CITE: MUSERPOL/UPOM No.112/2021

Señor:
Cnl. DESP. Edgar Cortez Alborno
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
MUSERPOL
Presente. -



REF.: PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTION 2022 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL

De nuestra consideración:

En atención a la Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 577/2021 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), de referencia Formulación de Anteproyecto de Presupuesto 2022, tengo a bien adjuntar:

- Plan Operativo Anual 2022 - Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2022.
- Presupuesto Plurianual (PPA) actualizado al 2021 y programado al 2022 – 2025.

Los cuales fueron elaborados en el marco de la normativa legal vigente y las directrices emitidas por el citado Ministerio.

Bajo este contexto, solicito a su autoridad pueda remitir los documentos a la Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional para que emita el informe Legal y posterior envío al Honorable Directorio para su posterior aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos con las consideraciones más distinguidas.



Elisa Guillén Niza
Dto. Elisa Guillén Niza
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
"MUSERPOL"

Adj. Lo indicado
C.c. Arch. UPOM
C.C. Presupuestos

INFORME TÉCNICO
INF/UPOM/No. 0028/2021

"MUSERPOL"
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

03 SEP 2021

A : Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoza
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL EJEC.
RECIBIDO
FOJAS: RECIBIDO POR:

VIA : Lic. Msc. Franz Lazo Chavez
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Franz Lazo Chavez
Lic. Msc. Franz Lazo Chavez
DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
"MUSERPOL"

DE : Lic. Hilda Thania Morales Pinaya
JEFE DE UNIDAD FINANCIERA

Hilda Thania Morales Pinaya
Lic. Hilda Thania Morales Pinaya
JEFE DE LA UNIDAD FINANCIERA
"MUSERPOL"

Lic. Elsa Sulláez N.
JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
ORGANIZACIÓN Y METODOS

Elsa Sulláez N.
Lic. Elsa Sulláez N.
JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN,
ORGANIZACIÓN Y METODOS
"MUSERPOL"

Lic. Balbina Betty Quispe Apaza
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN Y
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Betty Quispe Apaza
B. Betty Quispe Apaza
RESPONSABLE DE PROGRAMACIÓN
Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
"MUSERPOL"

REF. : **APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL**
Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTION 2022

FECHA : 27 de agosto de 2021

De nuestra consideración:

En cumplimiento a Nota CITE: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 0577/2021 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Públicas (MEFP), a través de la cual establece las directrices para la elaboración del Plan Operativo Anual, Anteproyecto del Presupuesto

Institucional 2022 y la normativa legal vigente, tenemos a bien elevar a su consideración el Informe Técnico que sustenta la aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto 2022.

Bajo este marco se establece que el Plan Operativo Anual (POA) de las entidades del Sector Público, se constituye en un instrumento de gestión que permite identificar las Acciones de Corto Plazo, asignar recursos, programar el cronograma de ejecución, identificar responsables e indicadores; para su elaboración para ello se debe considerar lo siguiente:

- a) Las competencias asignadas, disponibilidad financiera de recursos y el Plan Estratégico Institucional (PEI), en el marco de la normativa vigente.
- b) Articular sus Acciones de Corto Plazo con las Acciones de Mediano Plazo.

Para la formulación del POA, las entidades públicas deben considerar los lineamientos específicos para la formulación del presupuesto del Gasto Corriente, Servicios de la Deuda Pública, Transferencias, Gasto de Capital e Inversión Pública, según las competencias establecidas en la normativa vigente de la MUSERPOL.

1. ANTECEDENTES

- Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales de fecha 20 de julio 1990, en su artículo 3, establece la obligatoriedad de la aplicación de los Sistemas Administrativos y de control en todas las entidades del Sector Público.
- Decreto Supremo No. 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012 que tiene por objeto crear la Mutual de Servicios al Policía - MUSERPOL, determinando su naturaleza jurídica, finalidad, actividades y fuentes de financiamiento.
- Decreto Supremo No. 2829 de fecha 6 de julio de 2016 que tiene por objeto modificar el Decreto Supremo N° 1446.
- Decreto Supremo No. 3231 de fecha 28 de junio de 2017, a través de la cual se modifica los Artículos 3, 7, 12 14, 15 y 17 del Decreto Supremo No. 1446 de 19 de diciembre de 2012.
- Ley No. 786 de fecha 10 de marzo de 2016 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 en el marco del Desarrollo Integral Para Vivir Bien.
- Que la Ley N°650 de 15 de enero de 2015 eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana.
- Ley No. 777 de fecha 21 de enero de 2016 que aprueba Sistema de Planificación Integral del Estado -SPIE, lo define como el conjunto organizado y articulado de normas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional.
- La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 777, reemplaza el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) y el Sistema Estatal de Inversión y Financiamiento para el Desarrollo, **por el Subsistema** de Inversión Pública y Financiamiento Externo para Desarrollo Integral (SIPFE).



- Decreto Supremo No. 3246 de fecha 05 de julio de 2017 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en el marco de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE.
- Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 04/2018 de fecha 15 de febrero de 2018 y compatibilizado por el Órgano Rector mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No. 070/2018 de fecha 08 de enero de 2018.
- Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos de la Mutual de Servicios al Policía aprobado mediante Resolución de Directorio No. 05/2016 de fecha 14 de enero de 2016 y compatibilizado mediante Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/No. 196/2015 de fecha 5 de febrero de 2015.
- Resolución Ministerial No. 347 de fecha 29 de diciembre de 2016 emitido por el Ministerio de Gobierno que aprueba el “Plan Estratégico Institucional de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL 2016 -2020”.
- La Resolución de Directorio No. 011/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 que aprueba el Organigrama de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, modificado mediante Resolución de Directorio No.50/2017 de fecha 20 de diciembre de 2017.
- La Resolución de Directorio No. 012/2017 de fecha 18 de mayo de 2017 que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL.

2. MARCO INSTITUCIONAL

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, fue creada mediante Decreto Supremo No. 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012, misma que entra en vigencia a partir del 19 de julio de 2013, definiéndose como institución pública descentralizada, de duración indefinida y patrimonio propio, con autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Gobierno. El Decreto Supremo No. 2829 de fecha 6 de julio de 2016; modifica el inciso d) del Artículo 3 del Decreto Supremo N° 1446 de fecha 19 de diciembre de 2012 y el Decreto Supremo No. 3231 de fecha 28 de junio de 2017 modifica los artículos 3, 7, 12, 14, 15 y 17 del Decreto Supremo No. 1446 de 19 de diciembre de 2012.

La MUSERPOL, se rige bajo los siguientes principios: Igualdad, Oportunidad, Legalidad, Ética, Transparencia, Eficiencia, Calidad, Calidez, Honestidad, Justicia, Respeto, Responsabilidad e Interés Social de sus afiliados; conforme a su mandato legal, social y los programas estratégicos contenidos en el Plan de Desarrollo Económico Social PDES.

La Estructura organizacional de la MUSERPOL, está conformada por un Directorio, un Director (a) General Ejecutivo (a) y un Nivel Operativo.

El Directorio es el máximo órgano **normativo y fiscalizador** de la MUSERPOL y el Nivel Ejecutivo está Conformado por el Director General Ejecutivo que se constituye en la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la Institución y es designado mediante Resolución



Suprema de terna presentada por la MUSERPOL, en el grado de Coronel del servicio activo Diplomado en Estudios Superiores de Policía.

El nivel operativo apoya la gestión administrativa, financiera, legal y técnica de la MUSERPOL.

Las servidoras o servidores públicos de la MUSERPOL, están sujetos a la Ley No. 2027, de fecha 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público y la normativa conexas.

La misión y visión de la Mutual de Servicios al Policía es la Siguiente:

2.1. Misión

“Administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los aportes de los afiliados(as), los ingresos provenientes de los bienes muebles e inmuebles, la rentabilidad de las inversiones propias, para cumplir con los beneficios establecidos en el marco de sus competencias”.

2.2. Visión

“Ser referente nacional en la temática de administración de recursos económicos que promueve la inversión, brindando seguridad jurídica, gestionando eficientemente los servicios y Beneficios a los afiliados(as)”.

2.3. Objetivos Institucionales.

Las funciones y fines institucionales son las siguientes:

- a. Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las inversiones que éstos generasen y otros ingresos propios;
- b. Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo al reglamento interno;
- c. Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario en el marco del principio de solidaridad;
- d. Otorgar el beneficio de Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio a favor del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, de acuerdo a reglamentos emitidos por MUSERPOL;
- e. Pagar el Complemento Económico al sector pasivo de la Policía Boliviana, conforme al reglamento.



2.4. Atribuciones Institucionales

La Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, es una Institución facultada para otorgar Beneficios a todas y todos los afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, así como a sus derechohabientes o beneficiarios de acuerdo a las siguientes características:

1. Administrar el Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de principio de solidaridad, con un pago único en cuenta individual en función al rendimiento de los aportes por: jubilación, fallecimiento del titular, retiro forzoso y retiro voluntario a los miembros activos de la policía y a sus derechohabientes.
2. Administrar el beneficio variable Cuota y Auxilio Mortuario mediante normas y procedimientos, que proteja a los miembros del servicio Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.
3. Asegurar la sostenibilidad y no asunción de riesgos del Fondo de Retiro en forma equitativa mediante Estudio Técnico Financiero, de acuerdo a la normativa vigente.
4. Administrar el beneficio semestral del Complemento Económico otorgado al Sector Pasivo de la Policía Boliviana y a su derecho habiente de primer grado mediante un Estudio Técnico Financiero como reglamentación en función a las Transferencias determinadas por Ley y variabilidad de pago.
5. Administrar la base de datos actualizada del Fondo de Retiro y Complemento Económico, de los aportes de los beneficiarios y los derechos habientes en primer grado, a los efectos del pago eficaz y eficiente de los mismos.
6. Lograr una eficiente asignación y administración de los recursos destinados a la inversión de acuerdo a reglamento interno, maximizando sus beneficios socioeconómicos, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional, así como en la normativa vigente.
7. Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, como las inversiones que estos generen y otros ingresos propios, estableciendo los mecanismos de gestión de préstamos, límites, evaluación y niveles de aprobación para empréstitos que se otorgaran a los solicitantes precisando sus derechos y obligaciones, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional así como en la normativa vigente.
8. Asumir y lograr una eficiente asignación y administración de los bienes muebles e inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL) en conformidad al DS 1446 de 19/12/2012, orientando el accionar en criterios de eficiencia, eficacia y productividad institucional, así como en la normativa vigente.

9. Invertir los recursos económicos según el Estudio Matemático y de acuerdo a un Plan Anual de Estructuración de Operaciones Financieras, en condiciones de seguridad, mantenimiento de valor y con rendimiento no menor a la tasa de interés técnico.
10. Gestionar de manera integral todas las solicitudes de Beneficios Económicos, presentados por los afiliados de la MUSERPOL de acuerdo a normativa vigente, priorizando la atención oportuna cálida y eficiente de los mismos.

3. ANÁLISIS DE SITUACION:

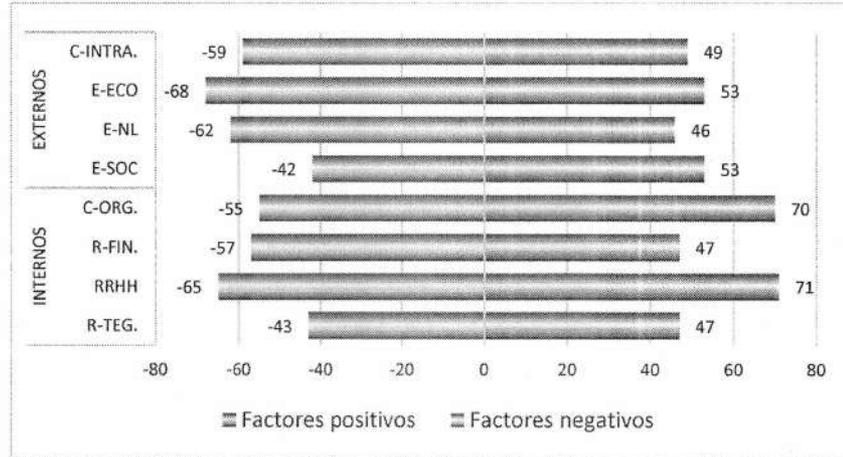
El análisis de situación de la MUSERPOL se realizó bajo la metodología FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas), para ello se tomaron como factores internos: Los Recursos Tecnológicos(R-TEG), Recursos Humanos (RRHH), Recursos Financieros (R-FIN) y la Cultura Organizacional (C-ORG). En tanto que, para los factores externos, se consideró el análisis de: Entorno Social (E-SOC), Entorno Normativo (E-NL), Entorno Económico (E-ECO) y la Coordinación interinstitucional (C-INTRA)¹.

Es necesario aclarar que cada factor cuenta con una valoración del grado de incidencia de 1 a 5 sobre los objetivos institucionales, donde se realiza un cruce de variables y se compensan de acuerdo al siguiente detalle:

Grado de incidencia	Factores Positivos	Factores Negativos
1 = Baja	Suman	Restan
2 = Media baja	Suman	Restan
3 = Media	Suman	Restan
4 = Media alta	Suman	Restan
5 = Alta	Suman	Restan

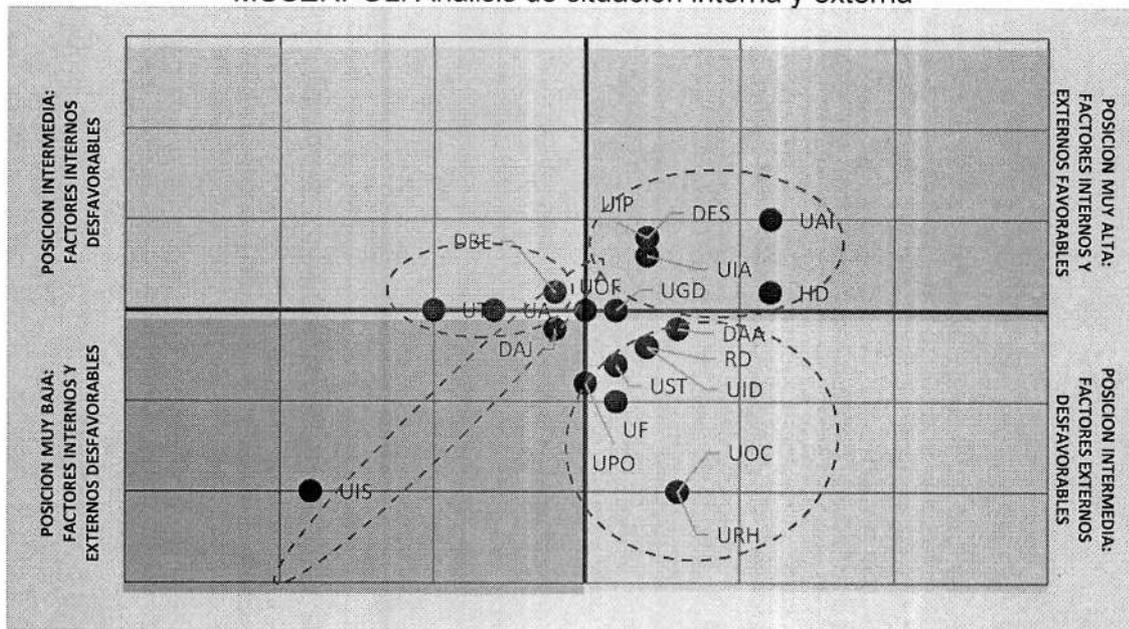
MUSERPOL: Análisis de compensación de factores internos y externos

¹ La fuente de información para el análisis es: 1).- La Base de datos de la Encuesta para el Diagnóstico Institucional de la MUSERPOL, realizada en todas las áreas organizacionales entre abril a mayo de 2020, por la Unidad de Planificación, Organización y Métodos (UPOM) y sistematizada mediante Informe Técnico MUSERPOL/UPOM/SPO/N° 007/2020, de fecha 17 de junio de 2020 (Anexo IV - CD con la base de datos de las encuestas sistematizadas para el Diagnóstico Institucional); y 2).- La Sistematización de la información de los POAs (2016 a 2020) y el PEI 2016 – 2020.



Bajo este enfoque se puede construir el Gráfico del Análisis de situación interna y externa, que identifica los factores que afectan positiva o negativamente, en el desarrollo de las actividades de las diferentes Áreas Organizacionales la Mutual de Servicios al Policía (MUSERPOL), que se presenta a continuación:

MUSERPOL: Análisis de situación interna y externa



Actualmente la institución cuenta con **21 áreas organizacionales** de las cuales:

- 21% se encuentran en una posición muy alta (Factores internos y externos favorables)
- 47%, se encuentran en una posición intermedia: Factores externos desfavorables
- 16% se encuentran en una posición intermedia: Factores internos desfavorables

- 16% se encuentran en una posición muy baja: Factores internos y externos desfavorables.

Como puede observarse el grafico se divide en cuatro regiones que refleja la situación actual de las diferentes áreas organizacionales, en este contexto a continuación se detallan las principales limitaciones y **las necesidades de la institución.**

a. Limitaciones:

- Insuficiencia de recursos económicos para el pago del Beneficio del Complemento Económico a largo plazo.
- La dependencia de los traspasos económicos transferidos por Aporte obligatorio de los afiliados a la Policía Boliviana y de las Recaudaciones del SEGIP, SIGELIC, en función de la situación económica local, los mismos son efectivizados en plazos y condiciones emergentes del accionar normativo.
- No contar con la liquidez en caso de presentarse algún tipo de conflicto social masivo, una crisis sanitaria (pandemia) o una crisis económica que afecte de manera significativa a los recursos o a los afiliados de la Policía Boliviana.
- Limitado personal para atender el volumen de trabajo que se registra en las diferentes áreas organizacionales.
- Ambientes inadecuados (oficinas) para el desarrollo y cumplimiento de las actividades y/o funciones.
- Falta de equipo de computación adecuado.
- Constantes cambios en la definición de requerimientos y falta de procedimientos de las unidades.
- Retraso en la entrega de información de las unidades para completar etapas de atención a requerimientos.
- Falta de un sistema informático de correspondencia a nivel institucional.
- Demora en la presentación de informes para la Rendición Pública de Cuentas.
- Horarios laborales no acordes con las necesidades de la población beneficiaria y servicio que ofrece la institución.
- Acceso limitado a información externa de los beneficiarios del Complemento Económico.
- Burocracia en las entidades públicas externas (juzgados, fiscalía)
- Inmensas filas para presentación de requerimientos en instituciones públicas.
- Retardación de justicia por autoridades jurisdiccionales.
- **Alto índice de rotación** de personal por la falta de estabilidad laboral y bajos salarios.

b. Necesidades:

- Incrementar la cobertura de préstamos y servicios por concepto de uso de los inmuebles para generar mayores ingresos para la entidad.



- Mejorar las condiciones laborales a través de incentivos para que se reduzca los índices de rotación de personal.
- Realizar las gestiones necesarias ante las instancias competentes para la aprobación de la escala salarial de la institución.
- **Mejorar permanentemente las instalaciones y equipamiento institucional, necesario para el desarrollo de las actividades de la MUSERPOL**, y brindar una atención oportuna, eficaz y eficiente en la otorgación de servicios determinados a los beneficiarios de la Policía Boliviana.
- Sistematización de los procesos internos a través del desarrollo y mantenimiento permanente de sistemas informáticos enmarcados en la normativa vigente, generando información confiable y oportuna que facilite el proceso de toma de decisiones de la MUSERPOL.
- Garantizar el pago de Fondo de Retiro como beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y a sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad remunerada dependiente de la Policía Boliviana, cuando se produzca el retiro por, Jubilación; Fallecimiento del titular; Retiro Forzoso y Retiro voluntario.
- Garantizar el pago del Complemento Económico como un beneficio que se otorga al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía Boliviana en el grado correspondiente.

3.3. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

La Mutual de Servicios al Policía; cuenta con el Plan Estratégico Institucional aprobado mediante Resolución Ministerial No.347 de fecha 29 de diciembre de 2016, como instrumento de planificación de mediano y largo plazo que define los objetivos estratégicos y los programas; a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social. Cabe hacer notar que el Plan Estratégico Institucional fue ajustado y aprobado por el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD) con Dictamen MPD/VPC/DGSPiE–DCC 0002/2019 y Resolución Ministerial N°304/2019 del Ministerio de Gobierno.

La Planificación Estratégica Institucional 2016 – 2020 de la MUSERPOL establece los siguientes Objetivos y Estrategias Institucionales.



OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES		
No.	OBJETIVO ESTRATEGICO	ESTRATEGIA
1	Programar, organizar, controlar la otorgación del Beneficio del Complemento Económico para el quinquenio 2016 - 2020 para el sector pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	Desarrollar procedimientos normativos y administrativos, que permitan brindar servicios de alta calidad, basados en una atención con eficacia, calidad, calidez, honestidad, justicia, respeto, responsabilidad e interés social de sus afiliados.
2	Garantizar el 100% de la otorgación programada para las gestiones 2016-2020 de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario.	Originar competencias formales y administrativas que permitan gestionar procesos de optimización y perfeccionamiento del pago del Fondo de Retiro, Cuota y Auxilio Mortuario en Beneficio de los afiliados y Beneficiarios de la Policía Boliviana.
3	Mejorar el Sistema de préstamos en beneficio de los afiliados.	Producir facilidades de acceso ecuánime a préstamos a los afiliados.
4	Maximizar la rentabilidad de las Inversiones de la MUSERPOL	Alcanzar una rentabilidad sostenida, de los ingresos, así como la optimización de los costos incurridos en los bienes susceptibles de Inversión que garanticen la sostenibilidad de los beneficios otorgados a los afiliados y beneficiarios de la MUSERPOL.
5	Administración Central	Implementar la gestión Pública, transparente con servidores Públicos éticos, competentes y comprometidos.

Cabe hacer notar, con relación a los OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES, se mantienen de manera general, el cual será ajustado una vez que se apruebe los nuevos lineamientos por el ente rector, Ministerio de Desarrollo de Planificación. Una vez emitidos los Lineamientos correspondientes a las gestiones 2021- 2025, serán ajustados los mismos, en el Plan Estratégico Institucional 2021 -2025.

Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Planificación de Desarrollo, han establecido como directrices para la Formulación del POA – Presupuesto 2022, se debe seguir utilizando PEI 2016-2020, hasta que se establezcan los nuevos Planes Sectoriales.

En ese sentido, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamentales, establece la obligatoriedad de la aplicación de los Sistemas Administrativos y de control en todas las entidades del Sector Público. Entre estos sistemas se encuentra el Sistema de Programación de Operaciones.

El Sistema de Programación de Operaciones, traduce los Objetivos y Planes Estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Planificación Integral del Estado, en resultados concretos a alcanzar en el Corto y Mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. **Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de Pre - inversión e Inversión.**



Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (NB-SPO) aprobadas mediante Decreto Supremo No. 3246 de fecha 05 de julio de 2017, tienen por objeto la implantación de este Sistema en las entidades del Sector Público. Asimismo, el incumplimiento de estas normas generará responsabilidades y sanciones, en el marco de lo establecido en el Capítulo V de la Ley 1178 y de los Decretos Supremos Reglamentarios 23215, 23318-A y 26237.

El artículo 10 de las NB-SPO establece las atribuciones de las Instituciones ejecutoras entre las cuales se encuentra:

- a) Cumplir las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- b) Elaborar el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones.
- c) Efectuar la evaluación del funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones.
- d) Elaborar el Plan de Operativo Anual y presentarlo al Órgano Rector.
- e) Generar información de ejecución del Plan Operativo Anual y proporcionarla al Órgano Rector, cuando éste lo requiera.
- f) Evaluar la ejecución del Plan Operativo Anual y proponer medidas correctivas para cumplir con los objetivos de gestión.
- g) Proponer al Órgano Rector, ajustes a las Normas Básicas.

La implantación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones en cada entidad es responsabilidad de su Máxima Autoridad Ejecutiva, en el caso de la MUSERPOL es el Director General Ejecutivo.

4. PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTION 2022

A continuación, se presenta:

La Estructura Programática del POA 2022

Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
1			Gestionar oportunamente los recursos necesarios para cumplir los objetivos Estratégicos de la MUSERPOL y la normativa legal vigente.	2100	DIRECCION GENERAL EJECUTIVA
	1		Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, ejecutar las operaciones y actividades programadas para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA
		1.1.1	Normar, fiscalizar a los niveles ejecutivos y operativos de la MUSERPOL, y supervisar de manera eficiente y eficaz en el marco de las normas vigentes en la gestión 2021.	1000	HONORABLE DIRECTORIO
		1.1.2	Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades técnico operativas de las Direcciones, Unidades y/o Representaciones Departamentales en cumplimiento de los objetivos y funciones de la MUSERPOL.	2100	DIRECCIÓN GENERAL EJECUTIVA



Componente Programático				Componente Organizacional	
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
		1.1.17	Coordinar, recepcionar y verificar la documentación requerida, conforme a la normativa específica, para el pago de los Beneficios Económicos y préstamos; en atención a las solicitudes presentadas por los afiliados a la MUSERPOL.	2105	REPRESENTACIÓN DEPARTAMENTAL
2			Consolidar y Garantizar el pago de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario) a los afiliados (as) del sector activo y pasivo de la Policía Boliviana de forma eficiente y oportuna.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
	2		Gestionar la Otorgación de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuario) durante la Gestión 2022 a los (as) afiliados (as) del sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, en conformidad a los Decretos Supremos Nros. 1446, 2829 y 3231.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
		2.2.1	Desarrollar una gestión con enfoque social y respuesta oportuna a los requerimientos de información de las actividades que ejecuta la DBE.	3300	DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS
		2.2.2	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.3	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Cuota Mortuoria, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.4	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Auxilio Mortuario, en el marco de los procedimientos vigentes.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.5	Atención de los requerimientos de los afiliados, así como de trámites ingresados a la Unidad.	3301	UNIDAD DE OTORGACIÓN DE FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO, CUOTA Y AUXILIO MORTUORIO
		2.2.6	Planificar, organizar y otorgar el Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la Gestión 2022 al Sector Pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.7	Otorgar el Beneficio del Complemento Económico de gestiones anteriores.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
		2.2.8	Fortalecimiento administrativo para el pago del Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la gestión 2022.	3302	UNIDAD DE OTORGACIÓN DEL COMPLEMENTO ECONÓMICO
3			Promover, gestionar y administrar las Inversiones Financieras y los Servicios de Bienes Inmuebles (susceptibles de Inversión) a	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES



Componente Programático			Componente Organizacional		
AMP	ACP	OP	Detalle	Código AO	Área Organizacional (AO)
			Nivel Nacional para el fortalecimiento Financiero de la MUSERPOL		
	3		Gestionar, operativizar las Inversiones Financieras y Administrar los Servicios de los Bienes Inmuebles (Susceptibles de Inversión) a nivel nacional, en beneficio de la MUSERPOL y sus afiliados.	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
		3.3.1	Dirigir, gestionar, implementar y supervisar las inversiones financieras y servicios de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.	3200	DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES
		3.3.2	Operativizar la Otorgación Préstamos a Largo y Corto Plazo en la presente gestión.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.3	Evaluación y Calificación de Préstamos a largo plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.4	Evaluación y Calificación de Préstamos a corto plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3201	UNIDAD DE INVERSIÓN EN PRÉSTAMOS
		3.3.5	Administración de Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales, para generar recursos a través de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO
		3.3.6	Realizar Mantenimientos correctivos y preventivos en los bienes inmuebles a nivel nacional, con la finalidad de preservar y resguardar el Patrimonio Institucional.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO
		3.3.7	Implementar la infraestructura en las Regionales de Oruro, Beni y Tarija considerando el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión.	3202	UNIDAD DE INVERSIÓN EN SERVICIOS BIENES Y PATRIMONIO

Para la gestión 2022 en la Planificación Operativa, se **programaron 3 Acciones de mediano y corto plazo**, 9 indicadores de resultado, 32 operaciones (Administrativas y Sustantivas) y 98 indicadores de proceso.

Los Resultados esperados a la conclusión de gestión fiscal son:

- i. 95% de ejecución física de las operaciones y actividades programadas.
- ii. 95% de ejecución presupuestaria del gasto Operativo y Administrativo.
- iii. 100% de ejecución presupuestaria de los pagos de Beneficios Económicos (Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota Mortuoria, Auxilio Mortuorio y Complemento Económico)
- iv. 1.300 beneficiarios que acceden al beneficio del Fondo de Retiro Policial Solidario.
- v. 1.000 beneficiarios que acceden al beneficio del Cuota Mortuorio.
- vi. 1.000 beneficiarios que acceden al beneficio del Auxilio Mortuorio.
- vii. 17. 050 beneficiarios que acceden al beneficio del Complemento Económico.
- viii. Los ingresos generados por los servicios que brinda la MUSERPOL, se incrementará en un 1.5%, respecto al año anterior.
- ix. La cobertura de servicios de préstamo (Corto y Largo Plazo) a los afiliados policiales se incrementará en un 4%.

En ese sentido, el cuadro resumen de las operaciones por Unidad para cumplir a las Acciones de Corto Plazo POA 2022, se describe a continuación:

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo



Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
1	Planificar, organizar, dirigir, controlar, coordinar, supervisar, ejecutar las operaciones y actividades programadas para el desarrollo de una gestión transparente y eficiente.	1.1.1	Normar, fiscalizar a los niveles ejecutivos y operativos de la MUSERPOL, y supervisar de manera eficiente y eficaz en el marco de las normas vigentes en la gestión 2021.	1.1.1.1	Porcentaje de instrumentos técnicos normativos aprobados= [Nro. De solicitudes atendidas/Nro total de solicitudes requeridas]*100.	100%	1000	HD	112.134,00
				1.1.1.2	Número de Actas de Sesiones del Honorable Directorio	50			
				1.1.1.3	Número de informes de fiscalización y programación de reuniones realizadas	30			
		1.1.2	Realizar la supervisión y seguimiento de las actividades técnico operativas de las Direcciones, Unidades y/o Representaciones Departamentales en cumplimiento de los objetivos y funciones de la MUSERPOL.	1.1.2.1	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFI)/Nro Indicadores]*100	100%	2100	DGE	60.594,00
				1.1.2.2	Número de documentos e instrumentos técnico-normativos gestionados (Resoluciones Administrativas)	60			
				1.1.2.3	Número de supervisiones realizadas a las obras de mantenimiento y refacción de bienes inmuebles y Proyectos de Inversión	20			
				1.1.2.4	Porcentaje de reuniones de coordinación inter e intra institucional sobre temas relacionados a la MUSERPOL = [Suma de Nro. Reuniones Asistidas/Nro reuniones convocadas e invitadas]*100	100%			
		1.1.3	Contribuir al control gubernamental interno a través de la emisión de recomendaciones dirigidas a optimizar la implantación de los Sistemas de Administración de la Ley N°1178 y normativa interna de la MUSERPOL, con estándares de calidad, oportunidad y confiabilidad de la Información.	1.1.3.1	Nro. de informes de Auditoría de Confiabilidad y Nro. de informes de seguimientos a los Registros y Estados Financieros	4	2101	UAI	146.752,00
				1.1.3.2	Porcentaje de auditorías no programadas realizadas (cantidad de informes de auditorías no programadas /cantidad de auditorías no programadas solicitadas)	100%			
				1.1.3.3	Nro. de informes de auditorías operativas realizadas	2			
				1.1.3.4	Nro. de Informes de Relevamiento de información efectuados.	4			
				1.1.3.5	Nro. de Auditorías Especiales efectuadas en	4			

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo



Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
					cumplimiento al ordenamiento jurídico y otras disposiciones legales.				
		1.1.4	Promover la Política de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, el Acceso a la Información y la Ética Pública en la MUSERPOL, según Normativa vigente.	1.1.4.1	Porcentaje de atención de denuncias = [Denuncias de presuntos hechos de corrupción atendidos/Denuncias de presuntos hechos de corrupción presentados]*100	100%			
				1.1.4.2	Porcentaje de atención de reclamos = [Quejas y/o Reclamos por supuesta retardación de trámites o mala atención al afiliado atendidas/Total de Quejas y/o Reclamos por supuesta retardación de trámites o mala al afiliado presentadas) *100	100%	2102	UTLCC	66.300,00
				1.1.4.3	Nro de eventos (Ferias, talleres, seminarios, o cursos) para promover el acceso a la información y la ética pública.	1			
				1.1.4.4	Porcentaje de atención actos administrativos y procesos de contratación (PAPC)= (Nro de participaciones a los actos administrativos y procesos de contratación de personal eventual, bienes y servicios/ Nro total de solitudes) *100	100%			
		1.1.5	Fortalecer la participación del Control Social de la institución mediante el cumplimiento del Proceso de Rendición Pública de Cuentas.	1.1.5.1	Número de Rendiciones Públicas de Cuentas realizadas	2	2102	UTLCC	20.200,00
		1.1.6	Fortalecer en la institución los Sistemas de: Planificación Integral de Estado (Ley N° 777 - SPIE); de Programación de Operaciones (SPO) y de Organización Administrativa (SOA), mediante la aplicación de	1.1.6.1	Número de documentos estratégicos de mediano plazo; elaborados, evaluados y/o socializados en el marco del SPIE	2			
				1.1.6.2	Número de documentos estratégicos de corto plazo; elaborados, evaluados y/o socializados en el marco de la Ley N° 1178 y las Normas Básicas del SPO	2	2103	UPOM	136.000,00



Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
			instrumentos y directrices emitidos por los Órganos Rectores, según normativa vigente.	1.1.6.3	Porcentaje de Actualización y/o ajuste de los Manuales y Reglamentos Internos = (N° de trámites de actualización de Reglamentos y Manuales atendidos/ N° total de requerimientos de la Institución) * 100	100%			
				1.1.6.4	Número de instrumentos para la medición y evaluación de impactos en mantenimientos de bienes susceptibles de inversión.	5			
		1.1.7	Administrar el acervo documental de la Mutual de Servicios al Policía, mediante la utilización de procedimientos técnicos, operaciones archivísticas y conservación adecuada de la documentación con la finalidad de facilitar y agilizar su uso oportuno.	1.1.7.1	Porcentaje de digitalización de archivos documentales = (Nro de archivos digitalizados / Total de archivos recepcionados en la gestión) *100	70%			
				1.1.7.2	Número de documentos empastados	1.000			
				1.1.7.3	Porcentaje de consultas de documentación atendidas = (Nº de Solicitudes Atendidas/Nº de solicitudes recepcionadas) *100	100%	2104	UGDA	70.000,00
				1.1.7.4	Número de reportes mensuales de la documentación conservada y custodiada	12			
		1.1.8	Supervisar, verificar y controlar, en el marco de las normativas vigentes, las actividades administrativas y financieras de la Institución a nivel nacional.	1.1.8.1	Número de trámites administrativos validados a través de los sistemas oficiales de los entes rectores. (MEFP, MPD, MG)	6500			
				1.1.8.2	Porcentaje de documentos oficiales emitidos (PDOE)= [Nro. de documentos oficiales emitidos (notas internas, instructivos, comunicados y otros) / Nro. total de documentos solicitados]*100	100%	3400	DAA	97.608,00
				1.1.8.3	Número de inspecciones y verificaciones administrativas realizadas a las oficinas regionales y bienes inmuebles.	8			
		1.1.9	Generar información financiera en el marco de la Ley N° 1178, a través de los sistemas de Contabilidad	1.1.9.1	Número de estados Financieros aprobados y remitidos al MEFP	1			
				1.1.9.2	Número de informes contables, presupuestarios y de tesorería remitidos a la MAE	12	3401	UF	1.160.105,00

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo








Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
			Integrada, de Presupuestos y Tesorería; para la toma de decisiones de manera eficaz y eficiente.	1.1.9.3	Porcentaje de Registros Contables = $[N^{\circ} \text{ de registros contables procesados} / \text{Número de registros requeridos}] * 100$	100%			
		1.1.10	Controlar las actividades administrativas en el marco del DS N° 181 y normas conexas; a través de la aplicación de los Subsistemas de Contrataciones de Bienes y Servicios, Manejo y Disposición de Bienes para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos institucionales.	1.1.10.1	Ejecución presupuestaria en servicios y gastos recurrentes = $(\text{Presupuesto ejecutado para el pago de servicios básicos} / \text{Presupuesto programado para servicios básicos}) * 100$	100%	3402	UA	3.028.312,00
				1.1.10.2	Número de mantenimientos preventivos y correctivos menores en bienes inmuebles y/o muebles	15			
				1.1.10.3	Porcentaje de cumplimiento del Procesos de Contratación (PAC) = $[\text{Nro de contrataciones concluidas} / \text{Nro. de contrataciones solicitadas}] * 100$	100%			
				1.1.10.4	Porcentaje de dotación de materiales y suministros = $(\text{Total de solicitudes atendidas} / \text{Total de solicitudes recepcionadas}) * 100$	100%			
				1.1.10.5	Porcentaje de asignación de activos = $(\text{Actas de entrega de activos codificados y asignados al personal} / \text{Total personal contratado en la MUSERPOL}) * 100$	100%			
		1.1.11	Controlar, capacitar y evaluar el Talento Humano de la MUSERPOL, en el marco de la normativa vigente, a través de la aplicación del SAP y el RIP; para que la institución cuente con personal idóneo y eficiente.	1.1.11.1	Porcentaje de dotación de personal = $[(\text{Nro. de personal permanente y/o eventual contratado}) / \text{Nro. de personal permanente y/o eventual requerido}] * 100$	100%	3403	URRHH	9.049.793,00
				1.1.11.2	Número de planillas de sueldos, aguinaldos, subsidios, aportes laborales y estipendios pagados.	25			
				1.1.11.3	Número de documentos aprobados para la gestión del Talento Humano del personal de la MUSERPOL	2			
				1.1.11.4	Nro. de eventos de capacitación de personal ejecutados.	6			
				1.1.11.5	Nro. de evaluaciones del desempeño realizadas al	1			

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 –Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo









Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
					personal permanente y/o eventual de la institución				
				1.1.11.6	Porcentaje de registro de altas, bajas y afiliación al personal (PRABA) = [Nro de solicitudes atendidas/Total de solicitudes recepcionadas]*100	100%			
		1.1.12	Desarrollar y Mantener herramientas informáticas con el uso y aplicación de software libre para simplificar los procesos de las áreas sustantivas, administrativas y de apoyo de la institución.	1.1.12.1	Número de herramientas informáticas desarrolladas.	4	3404	US	313.348,00
				1.1.12.2	Número de procesos de mantenimiento a las herramientas informáticas implementadas	2			
		1.1.13	Gestionar la implementación y mantenimiento de infraestructura tecnológica para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los servicios soportados.	1.1.13.1	Número de servicios tecnológicos actualizados e implementados en el centro de procesamiento de datos de la institución.	5	3404		222.000,00
				1.1.13.2	Número de mantenimientos de la infraestructura tecnológicas realizados	4			
		1.1.14	Atender y patrocinar de manera oportuna todos los temas legales de la MUSERPOL, prestando asesoramiento jurídico a las diferentes áreas, a efecto de defender los intereses de la entidad en los términos y plazos establecidos en la normativa legal vigente.	1.1.14.1	Número de Informes de seguimiento y control a las operaciones jurídicas de las unidades dependientes de la MUSERPOL.	12		DAJAYDI	377.187,00
				1.1.14.2	Porcentaje de informes legales (informes legales realizados/cantidad de informes legales solicitados) *100%	100%			
				1.1.14.3	Porcentaje de Resoluciones Administrativas (Resoluciones Administrativas realizadas/Resoluciones Administrativas solicitadas) *100	100%	3500		
				1.1.14.4	Número de Registros Administrativos de seguimiento a los procesos penales civiles, laborales, coactivos fiscales, contenciosos y contenciosos administrativos, conforme a reuniones programadas	24			
				1.1.14.5	Porcentaje de notas y oficios realizados/cantidd de	100%			



Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
					notas y oficios solicitados) *100				
		1.1.15	Elaborar contratos administrativos de obras, bienes, servicios, personal eventual, resoluciones administrativas, convenios y diligencias administrativas (informes, oficios).	1.1.15.1	Número de contratos (de Obras, Bienes, Servicios y Personal) elaborados y reportados a la CGE.	280	3501	UIAI	9.492,00
				1.1.15.2	Número de instrumentos legales emitidos (Resoluciones Administrativas, Convenios Interinstitucionales, informes Legales y Oficios).	180			
		1.1.16	Reportar a la Contraloría General del Estado y Procuraduría General del Estado los procesos judiciales en la que es parte la MUSERPOL y dar continuidad del derecho propietario de los bienes inmuebles de la MUSERPOL.	1.1.16.1	Número de memoriales presentados para procesos judiciales (penales, civiles, contenciosos Administrativos y constitucionales) en defensa de los intereses de la MUSERPOL, reportados ante la CGE y PGE	320	3502	UIDYRI	226.716,00
				1.1.16.2	Número de inmuebles con saneamiento legal del Derecho Propietario y Exención de Impuestos	3			
		1.1.17	Coordinar, recepcionar y verificar la documentación requerida, conforme a la normativa específica, para el pago de los Beneficios Económicos y préstamos; en atención a las solicitudes presentadas por los afiliados a la MUSERPOL.	1.1.17.1	Ejecución Física = [Suma de Trámites aprobados/Total de trámites recepcionados]*100	95%	2105	RD	270.705,00
				1.1.17.2	Porcentaje de Trámites para el Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario aprobados= [Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.3	Porcentaje de Trámites para el Beneficio de Cuota Mortuoria aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.4	Porcentaje de Trámites para el Beneficio Auxilio Mortuorio aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.5	Porcentaje de Trámites para el Beneficio del Complemento Económico aprobados =[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			



Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
				1.1.17.6	Porcentaje de Trámites de Préstamo a Corto Plazo aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
				1.1.17.7	Porcentaje de Trámites para el Préstamo a Largo Plazo aprobados=[Nº de Trámites aprobados/Nº Total de Trámites recepcionados]*100	95%			
2	Gestionar la otorgación de los Beneficios Económicos (Complemento Económico, Fondo de Retiro Policial Solidario, y Cuota y Auxilio Mortuorio), durante la Gestión 2022, a los(as) afiliados(as) del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, en conformidad a los Decretos Supremos N° 1446, N° 2829 y N° 3231.	2.2.1	Desarrollar una gestión con enfoque social y respuesta oportuna, mediante una gestión documental eficiente a los requerimientos de información, de las actividades que ejecuta la DBE.	2.2.1.1	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFi)/Nro Indicadores]*100	100%	3300	DBE	171.782,00
				2.2.1.2	Porcentaje de informes técnicos remitidos a instancias superiores = (Número informes remitidos /Total de informes requeridos) *100	100%			
				2.2.1.3	Número de reuniones de coordinación y socialización de los beneficios que otorga la MUSERPOL a las asociaciones de jubilados y los Comandos Departamentales de la Policía Boliviana	10			
				2.2.1.4	Porcentaje de actividades de apoyo social a los afiliados del sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana = (Nº de actividades de apoyo social/Nº de actividades requeridas)*100	100%			
				2.2.1.5	Porcentaje de acceso a la información documental del Archivo de la Dirección de Beneficios Económicos=[Solicitudes Atendidas/Solicitudes recepcionadas]*100	100%			
		2.2.2	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco de los procedimientos vigentes.	2.2.2.1	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del Fondo de Retiro Policial Solidario/ Presupuesto aprobado)*100	100%	3301	UFRPACM	140.145.444,00
		2.2.2.2	Número de beneficiarios de Fondo de Retiro Policial Solidario procesadas y pagadas	1300					



Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
		2.2.3	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Cuota Mortuoria, en el marco de los procedimientos vigentes.	2.2.3.1	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del beneficio de Cuota Mortuoria/ Presupuesto aprobado)*100	100%	3302	UCE	10.000.000,00
				2.2.3.2	Número de beneficiarios de Cuota Mortuoria pagadas	1000			
		2.2.4	Otorgar y procesar los trámites del beneficio de Auxilio Mortuorio, en el marco de los procedimientos vigentes.	2.2.4.1	Ejecución presupuestaria = (Presupuesto ejecutado para el pago del beneficio de Auxilio Mortuorio/ Presupuesto aprobado)*100	100%			7.194.604,00
				2.2.4.2	Número de beneficiarios de Auxilio Mortuorio pagadas	1000			
		2.2.5	Atención de los requerimientos de los afiliados así como de trámites ingresados a la Unidad.	2.2.5.1	Nro. de instrumentos de gestión (sistemas informáticos y otros) elaborados, evaluados y/o ajustados para la otorgación de los beneficios de Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio.	2			498.755,00
				2.2.5.2	Nro. de actividades operativas que garanticen el pago de los beneficios del Fondo de Retiro Policial Solidario, Cuota y Auxilio Mortuorio (conciliación de pagos, eventos de socialización y difusión)	8			
				2.2.5.3	Porcentaje de atención de requerimientos = [Nro de solicitudes atendidos/Nro. total de solicitudes recepcionados]*100	100%			
		2.2.6	Planificar, organizar y otorgar el Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la Gestión 2022 al sector pasivo y a sus derechohabientes de primer grado de la Policía Boliviana.	2.2.6.1	Ejecución presupuestaria = [Presupuesto ejecutado para el pago del Complemento Económico/ Presupuesto aprobado]*100	100%			162.072.070,00
				2.2.6.2	Número de beneficiarios del Complemento Económico (Titulares, Viudas y Huérfanos Absolutos) para el 1er. Semestre procesadas y pagadas	8.300			
				2.2.6.3	Número de beneficiarios del Complemento	8.600			

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo



Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
					Económico para el 2do. Semestre procesadas.				
		2.2.7	Otorgar el Beneficio del Complemento Económico de gestiones anteriores.	2.2.7.1	Ejecución presupuestaria = [Presupuesto ejecutado para el pago del Complemento Económico de gestiones anteriores/ Presupuesto aprobado]*100	100%	3302	UCE	1.500.000,00
				2.2.7.2	Número de beneficiarios procesados y aprobadas del Complemento Económico de Gestiones Anteriores.	150			
		2.2.8	Fortalecimiento administrativo para el pago del Beneficio del Complemento Económico del 1er. y 2do. Semestre de la gestión 2022.	2.2.8.1	Nro. de instrumentos de gestión (Estudios Técnico-Financieros, reglamentos) elaboradas, evaluadas y/o ajustadas para la otorgación del beneficio del Complemento Económico	2	3302	UCE	153.090,00
				2.2.8.2	Nro. de actividades operativas que garanticen el servicio de pago del Beneficio del Complemento Económico (recepción de requisitos, emisiones de planillas de pago, conciliación de pagos y eventos de socialización realizadas)	7			
3	Gestionar, operativizar las inversiones financieras y administrar los servicios de los bienes inmuebles (susceptibles de inversión) a Nivel Nacional, en beneficio de la MUSERPOL y sus afiliados.	3.3.1	Dirigir, gestionar, implementar y supervisar las inversiones financieras y servicios de bienes muebles e inmuebles a nivel nacional.	3.3.1.1	Ejecución Física (EF)= [Suma (EFI)/Nro Indicadores]*100	100%	3200	DESI	35.640,00
				3.3.1.2	Número de supervisiones realizadas a las obras de mantenimiento y refacción de bienes muebles e inmuebles y proyectos de inversión	9			
		3.3.2	Operativizar la Otorgación Préstamos a Largo y Corto Plazo en la presente gestión.	3.3.2.1	Porcentaje de atención de Prestamos = [Nro de préstamos aprobados y desembolsados/Nro. total de préstamos solicitados]*100	90%	3201	UIP	2.188.000,00
				3.3.2.2	Número de eventos de coordinación, capacitación y socialización de los instrumentos para la otorgación de préstamos de corto y largo plazo a nivel nacional.	6			

SECRETARÍA DE LA UNIDAD FINANCIERA
VºBº
Lic. H. Thanla Morales Pinaya
MUSERPOL

SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
VºBº
Lic. Elsa Sulláez Nina
MUSERPOL

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN TÉCNICA Y EVALUACIÓN
VºBº
Crispín Apaza
MUSERPOL

DIRECTOR DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
VºBº
Lic. MSc. Franz Lazcano
MUSERPOL

Nº	ACP	Cod POA OP	Detalle OP	COD	INDICADOR	Resultado Anual Meta 2022	Cod. SOA	SIGLA	PRESUPUESTO Bs.
		3.3.3	Evaluación y Calificación de Préstamos a largo plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3.3.3.1	Ejecución Presupuestaria en Préstamos de Largo Plazo = [Presupuesto ejecutado/Presupuesto Aprobado]*100	98%	3201	UIP	188.569.766,00
				3.3.3.2	Número de afiliados con acceso a Préstamos de Largo Plazo.	4.000			
		3.3.4	Evaluación y Calificación de Préstamos a corto plazo a Afiliados del Sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana.	3.3.4.1	Ejecución Presupuestaria en Préstamos de Corto Plazo = [Presupuesto ejecutado/Presupuesto Aprobado]*100	98%	3201	UIP	33.630.000,00
				3.3.4.2	Número de afiliados con acceso a Préstamos de Corto Plazo.	2.000			
		3.3.5	Administración de Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales, para generar recursos a través de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL.	3.3.5.1	Ingreso Recaudado por Servicios de Hospedaje, Arrendamiento, Alquiler de Salones y locales	651.853,00	3202	UISBP	406.207,00
				3.3.5.2	Número de Huéspedes Atendidos con Servicio de Hospedaje en el Hostal y Hotel París.	1.000			
				3.3.5.3	Número de ambientes arrendados de bienes inmuebles propiedad de MUSERPOL (Locales, Gran Hotel París y Hostal París)	6			
				3.3.5.4	Número de eventos desarrollados en ambientes de propiedad de la MUSERPOL (Salones)	75			
		3.3.6	Realizar Mantenimientos correctivos y preventivos en los bienes inmuebles a nivel nacional, con la finalidad de preservar y resguardar el Patrimonio Institucional.	3.3.6.1	Número de bienes inmuebles susceptibles de inversión, a nivel nacional, con mantenimiento correctivo y preventivo.	4	3202	UISBP	1.470.665,00
		3.3.7	Implementar la infraestructura en las Regionales de Oruro, Beni y Tarija elaborando y considerando los Estudios de Diseño Técnico de Preinversión para cada proyecto.	3.3.7.1	Número de Proyectos en etapa de Inversión	2	3202	UISBP	3.267.689,00
				3.3.7.2	Número de Proyectos en etapa de pre-inversión	1		UISBP	120.000,00
TOTAL Bs.									566.790.958,00



El presupuesto para cumplir con las Acciones de Corto Plazo y las Operaciones programadas en el POA 2022, llega a **Bs.566.790.958,00 (Quinientos sesenta seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos)**.

5. ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PARA LA GESTION 2022

En cumplimiento a las disposiciones legales vigentes se desarrolla a continuación el anteproyecto de presupuesto para el 2022, articulando con las acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios y con las Acciones de Corto plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en las Directrices Presupuestarios y considerando los principios del Sistema de Presupuestos.

5.1. PRESUPUESTO DE RECURSOS

Las estimaciones de recursos están sustentadas en proyecciones, en base a la ejecución de las dos últimas gestiones y se consideró la normativa vigente, la crisis generada por el COVID-19 y la reactivación económica.

5.1.1. LOS RECURSOS CON FUENTE 20, ORGANISMO FINANCIADOR 230 de la MUSERPOL son los siguientes rubros:

a) **12000 Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública.** - Corresponde a Ingresos propios de la MUSERPOL que provienen por 2 conceptos:

1. **Venta de Servicios:**

Comprende la venta de folders para el inicio de trámites de los beneficios que otorga la MUSERPOL, (Fondo de Retiro, Cuota Mortuario, Auxilio Mortuario y Complemento Económico) cada uno a Bs25,00 (Veinticinco 00/100 bolivianos). Asimismo el Artículo 56° (Gastos Administrativos) del Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°07/2019 de 21/03/2019 señala que: *“Los Gastos Administrativos, en el proceso de otorgación de préstamos para el sector activo tiene un costo de Bs20,00 (Veinte 00/100 bolivianos); para las hipotecas Bs. 30,00 (Treinta 00/100 bolivianos) y para el sector pasivo Bs. 10,00 (Diez 00/100 bolivianos), suma de dinero que deberá ser cancelada al momento de realizar la solicitud de préstamos, en el área de Tesorería de la MUSERPOL, previa verificación y visto bueno del área de Atención al Afiliado y/o calificación de Préstamos en la ciudad de La Paz”,* la proyección de este rubro se realizó en base a datos registrados en el Sistema de Gestión Pública - SIGEP, donde el comportamiento de estos ingresos se mantuvieron.

2. **Alquiler y Arrendamiento de Edificios**

Son los ingresos por hospedaje del Hostal París y Hotel Paris, arrendamientos de los inmuebles de propiedad de la MUSERPOL a nivel nacional y alquiler de los salones, la

proyección de ingresos para la gestión 2022 de este rubro se determinó de acuerdo al comportamiento del ingreso desde la gestión 2019, 2020 a julio de 2021, registrados en los Sistemas de Gestión Pública de la MUSERPOL y debido a la reactivación económica en la presente gestión, la economía del País tiende a mejorar y para la gestión 2022 se tiene la tendencia a incrementar.

15000 Tasas Derechos y Otros Ingresos. - Compuesta por:

1. Intereses Penales

En cumplimiento Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°07/2019 de 21/03/2019 en su Artículo 108° (Mora e Intereses Penales) señala *“De Conformidad a lo establecido en el art. 341 numeral 1) del Código Civil, el deudor se constituye en mora al incumplimiento del pago de cualquier amortización sin necesidad de requerimiento o acto equivalente, generado un recargo adicional del 0.5% mensual, equivalente al 6% anual sobre el saldo a capital de las cuotas impagas, que será cobrado de acuerdo a disponibilidad de saldo de los deudores (Titular, Garantes o codeudores) a solo requerimiento de la MUSERPOL independientemente del interés corriente”* en cumplimiento a este artículo la MUSERPOL realiza una proyección de ingresos en este rubro, la cual fue determinado en base al comportamiento de las liquidaciones de amortización sobre préstamos, donde se incluye ingresos por interés penal, recuperados mediante descuentos realizados en las planillas por el Comando General de la Policía, Batallón de Seguridad Física y SENASIR, asimismo se consideró los intereses penales recuperados mediante pagos del beneficio de Complemento Económico y Fondo de Retiro.

2. Otros Ingresos no Especificados

Comprende los Aportes Laborales Directos y Voluntarios para Fondo de Retiro, Auxilio Mortuario y Cuota Mortuoria, donde estos son descontados a los afiliados activos y pasivos de la Policía a través de planillas del Comando General de la Policía Boliviana, SENASIR y aportes en efectivo en la MUSERPOL respectivamente. La proyección de este rubro fue realizada en base a las primas de aportación determinados en el Estudio Matemático Actuarial 2016 - 2020 para los beneficios de Fondo de Retiro, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuario, aprobado mediante Resolución de Directorio N°26/2017 de 11/08/2017 y al crecimiento de nuevos afiliados, conforme al siguiente detalle:

Beneficios	Primas s/g Estudio Matemático Actuarial 2016 - 2020
Fondo de Retiro Policial	4,77%
Cuota Mortuoria	1,09%
Auxilio Mortuario	2,03%

Para el mes de septiembre 2021 se tiene previsto la aprobación del Estudio Matemático Actuarial 2021 – 2025.



b) 16000 Intereses y otras Rentas a la Propiedad. - Compuesta por:

1. Otros Intereses

La MUSERPOL otorga préstamos a los afiliados de la Policía Boliviana del sector Activo y Pasivo, sobre el cual se aplica una tasa porcentual que genera intereses de acuerdo al Reglamento de Préstamos, aprobado mediante Resolución de Directorio N°07/2019 de 21/03/2019 de acuerdo a la modalidad de préstamo, para la Proyección de Ingresos se tomó en cuenta las liquidaciones de Amortización de Préstamos del sector Activo y Pasivo, recuperados mediante descuentos realizados en planillas por el Comando General de la Policía Boliviana y SENASIR, así como también los ingresos depositados en la Unidad de Tesorería y recuperados mediante pagos del Beneficio de Complemento Económico y Fondo de Retiro.

2. Dividendos

Estos ingresos se generan por Acciones que la MUSERPOL tiene en la Cervecería Boliviana Nacional recuperable anualmente, la proyección de ingresos en este rubro tiende a bajar debido que los valores nominales de nuestras acciones han sido reajustados de 300,00 a 100,00 Bs.

c) 32000 Recuperación de Préstamos a Corto Plazo

La MUSERPOL a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones quienes son los encargados de realizar el registro, control, seguimiento y las gestiones necesarias para el cobro de la deuda, efectivizando el retorno de capital permitiendo, optimizar la cartera de préstamos de corto plazo en cumplimiento a esta actividad, la entidad cuenta con recursos que se realiza a través de descuento al titular o garantes a través de planillas mensuales del Comando General de la Policía Boliviana y SENASIR, también se realiza el descuento a través del Fondo de Retiro, Complemento Económico y otros.

d) 33000 Recuperación de Préstamos a Largo Plazo

La MUSERPOL a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones quienes son los encargados de realizar el registro, control, seguimiento y las gestiones necesarias para el cobro de la deuda efectivizando el retorno de capital permitiendo optimizar de la cartera de préstamos de largo plazo, en cumplimiento a esta actividad la entidad cuenta con recursos que se realiza a través de descuento al titular o garantes a través de planillas mensuales del Comando General de la Policía Boliviana y SENASIR, también se realiza el descuento a través del Fondo de Retiro, Complemento Económico y otros.

e) 35000 Disminución y cobro de otros Activos Financieros

Recursos Devengados no Cobrados de Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por amortización de préstamos, aportes laborales por Fondo de Retiro, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio, determinado en base a ingresos proyectados al mes de diciembre de la presente gestión.



5.1.2. LOS RECURSOS CON FUENTES 42 - 46, ORGANISMOS FINANCIADORES 230 – 000 POR TRANSFERENCIAS, son registradas en el siguiente rubro.

a) 19000 Transferencias Corrientes

La Mutual de Servicios al Policía recibe transferencias para el pago de Complemento Económico conforme al artículo 118 de la Ley de Orgánica de la Policía Boliviana Ley N° 734, este Beneficio otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana, con dos fuentes de financiamiento: fuente 46 referida a las transferencias que realiza la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones (DNFR) de manera directa a la MUSERPOL y fuente 42 referida a las transferencias que realiza el SEGIP-SEGELIC al Comando General de la Policía Boliviana mediante la Dirección Nacional Administrativa (DNA).

La Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones, mediante Informe remitido a la MUSERPOL, señala lo siguiente: *“las recaudaciones que percibe esta Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudación, producto de la Venta de Valores Fiscales Policiales, para formulación del Anteproyecto de Presupuesto para la Gestión 2022; inicialmente, se consideró la información histórica desde el 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021, además se realizó una Proyección de ingresos en función a lo recaudado en los cinco primeros meses de la gestión 2021. Cabe hacer notar que son PROYECCIONES y no son INGRESOS REALES y se aprobará mediante Ley Financial.”* El monto a transferir proyectado asciende a Bs97.339.047,00 (Noventa y siete millones trescientos treinta y nueve mil cuarenta y siete 00/100 bolivianos).

La Dirección Nacional Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana, inscribirá en su anteproyecto 2022 **Bs41.233.022,76** (Cuarenta y un millones doscientos treinta y tres mil veintidos 00/100 bolivianos), por tanto, las transferencias proyectadas a percibir por Complemento Económico Gestión 2022 asciende a Bs138.572.070,00 (Ciento treinta y ocho millones quinientos setenta y dos mil setenta 00/100 bolivianos).

A continuación, se detalla el resumen de los ingresos por rubros de la Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, proyectados para la gestión 2022:



PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2022
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCION	F.F.	O.F.	E.T.	IMPORTE
12	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS				724.596,00
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas				724.596,00
122	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	20	230	0000	724.596,00
15	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS				155.119.272,00
159	Otros Ingresos				155.119.272,00
1592	Intereses Penales	20	230	0000	54.384,00
1599	Otros Ingresos no Especificados	20	230	0999	155.064.888,00
18	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD				68.748.024,00
161	Intereses				68.748.024,00
1619	Otros Intereses	20	230	0999	68.748.024,00
162	Dividendos				396.099,00
162	Dividendos	20	230	0000	396.099,00
19	TRANSFERENCIAS CORRIENTES				138.572.070,00
192	Del Sector público No Financiero				138.572.070,00
1921	Del Órgano ejecutivo				138.572.070,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones				138.572.070,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones	42	230	0015	41.233.023,00
19211	Por Subsidios o Subvenciones	46	000	0015	97.339.047,00
32	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO				24.052.152,00
321	Del Sector Privado				24.052.152,00
321	Del Sector Privado	20	230	0000	24.052.152,00
33	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO				149.914.056,00
331	Del Sector Privado				149.914.056,00
331	Del Sector Privado	20	230	0000	149.914.056,00
36	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				28.387.689,00
351	Disminución del Activo Disponible				28.387.689,00
3511	Disminución de Caja y Bancos	20	230	0000	3.387.689,00
3511	Disminución de Caja y Bancos	42	230	0000	25.000.000,00
352	Disminución de Ctas. Y Doc. Por Cobrar y otros Activos Financieros a Corto Plazo				0,00
3522	Disminución de Documentos por Cobrar y otros Activos Financieros a Corto Plazo	20	230	0000	0,00
354	Cobro de Ctas. Y doc. Por Cob. Otros Act. Financ. A C.P.				0,00
3541	Recursos Devengados No Cob.por Ctas.por Cob. de C.P.	20	230	0000	0,00
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL				877.000,00
391	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				877.000,00
3911	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Deudas Comerciales				0,00
3913	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Sueldos y Jornales	20	230	0000	450.000,00
3914	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Aportes Patronales	20	230	0000	0,00
3915	Incremento de Ctas. por Pagar a CP. por Retenciones	20	230	0000	160.000,00
39190	Incremento de Otros Pasivos y Otras	20	230	0000	267.000,00
TOTAL DE INGRESOS					566.790.958,00

5.1.3. DETERMINACION DE RECURSOS CAJA Y BANCO

La MUSERPOL para la administración de los recursos cuenta con tres (3) libretas en las que se encuentra distribuido el presupuesto de las tres (3) fuentes de financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente	Libreta	Descripción	Saldo al 31/07/2021
42-230	345014201	MUSERPOL - COMPLEMENTO ECONOMICO (DNA)	28.897.818,36
46-000	345014601	MUSERPOL - COMPLEMENTO ECONOMICO (DNFR)	28.896.691,97
20-230	345012002	MUSERPOL	76.358.990,19
	345019201		2.099.731,81

Fuente: SIGEP

detalle y movimiento se encuentra en Anexos, adjuntos.

Dirección: Av.6 de agosto N° 2354 - Telf. 2441169-2440365 -Fax (591-2)2440185

www.muserpol.gob.bo



El Presupuesto de Recursos, según Proyección de Recursos propios y las transferencias a percibirse previstas para la gestión 2022, ascienden a un total de Bs566.790.958,00 (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos), para el cumplimiento de las Acciones del Plan Operativo Anual de la Mutual de Servicios al Policía - Gestión 2022, relacionado mediante categorías programáticas.

5.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

La Mutual de Servicios al Policía, ha estructurado categorías programáticas emergentes de las Acciones del Plan Operativo Anual de la Gestión 2022, planteadas por las Unidades Ejecutoras que constituyen la Institución, que con los recursos descritos anteriormente se financiarán las siguientes Aperturas Programáticas:

PRESUPUESTO DE GASTOS ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2022 (Expresado en Bolivianos)

PROG.	PROY.	ACT.	DESCRIPCIÓN	FF-OF	TOTAL PROGRAMACIÓN DE GASTO POR APERTURA PROGRAMÁTICA GESTIÓN 2022
00	0000	01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20-230	17.385.451,00
00	0000	02	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	988.000,00
00	0000	98	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	1.020.734,00
00	0000	99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
64	0000	01	FONDO DE RETIRO	20-230	140.145.444,00
64	0000	03	COMPLEMENTO ECONÓMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.500.000,00
64	0000	05	CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
64	0000	06	AUXILIO MORTUORIO	20-230	7.194.604,00
64	0000	07	COMPLEMENTO ECONÓMICO	46-000	120.839.047,00
64	0000	07	COMPLEMENTO ECONÓMICO	42-000	41.233.023,00
65	0000	03	PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
65	0000	05	PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	188.569.766,00
65	034500100	00	CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	1.837.500,00
65	034500200	00	CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.430.189,00
65	0000	06	OTRAS INVERSIONES	20-230	120.000,00
99	0000	03	PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877.000,00
TOTALES					566.790.958,00

5.2.1. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS DE MUSERPOL GESTIÓN 2022

El Artículo 13° del Decreto Supremo N° 1446 (**Gastos Administrativos y Operativos**) establece que: *“Anualmente los gastos administrativos y operativos de la MUSERPOL, no deberán ser mayores al diez por ciento (10%) del total de los recursos propios establecidos en el párrafo I del Artículo precedente, incluyendo el costo operativo para el pago del Complemento Económico”.*

Los Gastos Administrativo y Operativos de la Mutual de Servicios al Policía, fueron determinados en base a la Proyección de Ingresos de Recursos Propios de la Institución y el Estudio Matemático Actuarial 2016 – 2020 del Fondo de Retiro Policial, Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio, aprobado mediante Resolución de Directorio N°04-A/2021 de 13/01/2021 *“Ampliación de la vigencia del Estudio Matemático Actuarial 2016/2020, Hasta la Aprobación de un Nuevo Documento Técnico que Asegure la Sostenibilidad y Equilibrio Financiero*), donde se establece que para el pago de los beneficios de Fondo de Retiro Policial y Auxilio Mortuorio, se deben considerar y sumar a los aportes de los afiliados el 50% de las utilidades y/o rendimientos a percibirse por las inversiones que realiza la Entidad, en cuanto a intereses sobre préstamos que se otorgan a los afiliados del sector Activo y Pasivo de la Policía Boliviana, Dividendos y Alquileres; por tanto, los gastos Administrativos y Operativos de MUSERPOL para la Gestión, no podrán exceder el 50% del rendimiento de las Inversiones, el mismo que asciende al 4.95% del total del Presupuesto Projectado de Recursos Propios de la Gestión 2022.

Las Categorías Programáticas de Gastos Administrativo y Operativos son:

- a) Administración Central
- b) Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura
- c) Participación y Control Social

a) ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Esta apertura programática es para gastos de funcionamiento de la MUSERPOL, programados en las Partidas de Gastos del Grupo 10000 - Servicios Personales, 20000 - Servicios no Personales, 30000 - Materiales y Suministros, 80000 - Impuestos, Regalías y Tasas y 90000 - Otros Gastos, tiene los siguientes componentes:

✓ Servicios Personales

Presupuesto para gastos de remuneración por los servicios prestados por el personal eventual, incluye los aportes patronales y asignaciones familiares, asimismo la MUSERPOL en cumplimiento a la Resolución de Directorio N° 27/2020 de 15 de julio de 2020 (Adjunto), se gestiona la aprobación de la Escala Salarial. En este marco, se remite el anexo N° 1: Informe de Sostenibilidad Financiera: CITE: DAA/JF/044/2021 y anexo N° 2: “Antecedentes sobre los trámites que se viene realizando desde la gestión 2017 hasta la formulación del Anteproyecto 2022”.

✓ **Servicios No Personales**

Corresponde a servicios básicos como: Energía Eléctrica, Agua, Telefonía, Gas, Internet, Courier, Pasajes, Viáticos y otros, prestación de servicios de carácter no personal como mantenimiento y reparación de equipos, y consultorías aclarándose que el gasto presupuestado más relevante de este grupo son las: Comisiones y Gastos Bancarios, mismas que según Resolución del Comando General de la Policía Nacional N°111/04 de 05 de abril de 2004, se debe pagar el 1% de comisión en favor del Comando General de la Policía Boliviana sobre el monto total de las transferencias que mensualmente realizan a MUSERPOL, por los descuentos en Planillas del capital e intereses sobre préstamos que se otorga al sector activo de la Policía.

Mediante Convenio de Prestación de Servicios suscrito entre el Servicio Nacional del Sistema de Reparto SENASIR y la Mutual de Servicios al Policía MUSERPOL, establece:

Clausula SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO - *Por el presente convenio de prestación de servicios, el SENASIR se compromete a efectuar el descuento mensual de las rentas IVM y RP por concepto de aportes al anteriormente denominado Seguro de Vida ahora Auxilio Mortuario y Recuperación de Préstamos de las Rentas del Servicio Pasivo de la Policía Boliviana a favor de MUSERPOL.*

Clausula TERCERA. - GASTOS ADMINISTRATIVOS - *De común acuerdo entre las partes, MUSERPOL cancelará a favor de SENASIR el 1,75% sobre el total de las retenciones para préstamos y el 1,75% de los descuentos de aportes para el beneficio de Auxilio Mortuario, en forma mensual de enero a diciembre de la gestión 2021."*

Además, en esta partida se prevé las Comisiones bancarias para el traspaso a las cuentas de los prestatarios.

✓ **Materiales y Suministros**

Presupuesto para adquisición de artículos, materiales y bienes de oficina, combustible, material de limpieza y otros requeridos en el Plan Operativo Anual de la gestión 2022, aclarándose que el gasto presupuestado más relevante de este grupo, es el pago de refrigerios al personal de MUSERPOL, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 21/2014 del 31 de diciembre de 2014, que resuelve: "Asignar como monto máximo para el pago del refrigerio, para cada servidor público de "MUSERPOL", en la suma de Bs18,00 (dieciocho 00/100 Bolivianos) de conformidad con el Decreto Supremo Nro. 2219 de 17 de diciembre de 2014"; asimismo, a partir de la gestión 2015 este pago tiene alcance a Consultores en Línea.

✓ **Impuestos, Regalías y Tasas.**

Presupuesto asignado para pago de impuestos, tasas y Patentes inherente a las licencias de funcionamiento del Hostal Paris, Hotel Paris y Club Los Olivos, ante el Gobierno Autónomo Municipal La Paz y otras entidades.



También, está programado la transferencia del 0,4% de la masa salarial de la MUSERPOL a la Dirección General de Servicio Civil de acuerdo a parágrafo II - Artículo 7° del Decreto Supremo N° 26577 de 03-04-2002.

Considerando, que una de las Fuentes de Financiamiento de la Dirección General de Servicio Civil, conforme lo establece el inc.) b, Artículo 2° del D.S. 26577 son los Recursos Provenientes de Transferencias, en un monto no mayor al 0.4% de sus masas salariales, de las entidades públicas sujetas al ámbito de aplicación del Estatuto del Funcionario Público que financian sus masas salariales con recursos internos diferentes a los del Tesoro General de la Nación.

✓ **Otros Gastos.**

Presupuesto para Contingencias Judiciales que se originan en obligaciones legales y se encuentran en situación de ejecutoriadas.

La Programación de Gasto de esta Apertura Programática fue elaborada por las Direcciones y Unidades Organizacional de la Institución, determinada en el Plan Operativo Anual de la gestión 2022.

b) MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA

Gastos comprendidos para la refacción de bienes inmuebles de la Mutual de Servicios al Policía a nivel nacional, con el propósito de mejorarlos y habilitarlos para fines de arrendamiento y generación de recursos a favor de la MUSERPOL y sus afiliados, conforme establece el inciso c) parágrafo I del Artículo 12° del Decreto Supremo N° 1446 de 19 de diciembre de 2012.

La programación del gasto fue determinada por la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones de la Institución, considerando que la refacción de bienes inmuebles a nivel nacional se lo realizará por administración propia y delegada.

c) PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL

El Parágrafo I del Artículo 41° de la Ley N° 341 (**Fondos de Participación y Control Social**) señala: *“Las Máximas Autoridades de los Órganos del Estado, en todos los niveles y ámbitos territoriales, empresas e instituciones públicas descentralizadas, desconcentradas, autárquicas y empresas mixtas, garantizarán que en todos sus planes, programas y proyectos se contemple dentro de su presupuesto anual, los recursos necesarios y suficientes destinados a efectivizar el derecho de la Participación y Control Social.”*

El parágrafo I del Artículo 37 (**Rendición Pública de Cuentas y Evaluación de Resultados de Gestión**) expresa: *“Los Órganos del Estado, las entidades territoriales autónomas y las entidades públicas del Estado Plurinacional, realizarán rendiciones públicas de cuentas y evaluación de resultados de gestión, ante la sociedad en general y ante los actores que ejercen Control Social en particular”*. Los recursos se encuentran programados en las partidas de gasto del grupo 20000 Servicios no Personales y 30000 Materiales y Suministros.



5.2.2. BENEFICIOS QUE OTORGA LA MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICÍA

De acuerdo a los Decretos Supremos N° 1446 de 19/12/2012, N°2829 de 06/07/2016 y N°3231 de 28/06/2017, los beneficios que otorga la Mutual de Servicios al Policía, son:

- a) Fondo de Retiro Policial Solidario,
- b) Complemento Económico.
- c) Cuota Mortuoria y Auxilio Mortuorio,

a) FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO

El Artículo 2° (MODIFICACIONES), Parágrafos I y VI del Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017, textualmente expresan:

I. Se modifica el inciso c) del Artículo 3 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:

“c) Otorgar el beneficio variable del Fondo de Retiro Policial Solidario, en el marco del principio de solidaridad”

VI. Se modifica el Artículo 15 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:

“ARTICULO 15.- (FONDO DE RETIRO POLICIAL SOLIDARIO). Es el beneficio que brinda protección a los miembros del servicio activo y sus derechohabientes, mediante el reconocimiento de un pago único, con motivo y oportunidad del retiro definitivo de la actividad remunerada dependiente de la Policía Boliviana el cual será administrado por la MUSERPOL: a ser otorgado en el marco del principio de solidaridad, cuando el retiro se produzca por:

- a) Jubilación;
- b) Fallecimiento del Titular;
- c) Retiro forzoso;
- d) Retiro voluntario.”

La apropiación de gasto para el pago del Beneficio de Fondo de Retiro Policial Solidario se lo realiza en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias.

La programación de pago del beneficio Fondo de Retiro Policial Solidario, se determinó de acuerdo al Punto 9.8.3 Valor Actual de la Prima de Fondo de Retiro (Tomando en cuenta el Haber Básico más Categoría con uso del 50% de Rendimientos), donde la expectativa de pago de este Beneficio para la Gestión 2022 es de Bs140.145.444,00 (Ciento cuarenta millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro 00/100 bolivianos) según solicitud de requerimiento de la Dirección de Beneficios Económicos.



b) CUOTA MORTUORIA

La Cuota Mortuoria es el beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector activo, que consiste en el pago de un monto único y por una sola vez.

El Beneficio de Cuota Mortuoria se financia con el aporte laboral obligatorio de todos los servidores públicos policiales del servicio activo, en un porcentaje de la totalidad del salario cotizable de acuerdo al Estudio Matemático Actuarial 2016 – 2020 vigente hasta la aprobación de un nuevo documento técnico que asegure la sostenibilidad y equilibrio financiero.

La Programación de Gastos fue en base al requerimiento de la Dirección de Benéficos Económicos el monto asignado es de Bs10.000.000,00 (Diez millones 00/100 bolivianos), financiados en su integridad con el Aporte Laboral obligatorio de todos los servidores públicos Policiales del servicio activo.

c) AUXILIO MORTUORIO

El Auxilio Mortuorio es un beneficio que se otorga a los derechohabientes de los afiliados a MUSERPOL de la Policía Boliviana del sector pasivo, tanto al fallecimiento del titular como del cónyuge, consistente en el pago de un monto único y por una sola vez.

El beneficio de Auxilio Mortuorio se financia con el aporte obligatorio y voluntario de la renta o pensión por jubilación de los miembros del servicio pasivo de la Policía Boliviana y viudas, en un porcentaje de la totalidad de las rentas mensuales y una alícuota del rendimiento de las inversiones por Ingresos Propios, de acuerdo a conversaciones con ejecutivos de la Mutual, se fijó en un máximo del 50% siendo este porcentaje compartido con el Fondo de Retiro.

Asimismo, para la Programación de Gasto del beneficio de Auxilio Mortuorio, es de Bs7.194.604,00 (Siete Millones ciento noventa y cuatro mil seiscientos cuatro 00/100 bolivianos).

d) COMPLEMENTO ECONÓMICO

El párrafo VI, Artículo 11. (TRANSFERENCIAS PÚBLICAS - PRIVADAS) de la Ley N°856 de 28/11/2016 del Presupuesto General del Estado, señala: Se autoriza a la Mutual de Servicios de la Policía - MUSERPOL, efectuar transferencias público - privadas para el pago del Complemento Económico a favor del personal pasivo de la Policía Boliviana.

Asimismo, el párrafo VII, Artículo 2° (MODIFICACIONES) del Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017 señala:

VII. Se modifica el Párrafo I del Artículo 17 del Decreto Supremo N°1446, de 19 de diciembre de 2012, con el siguiente texto:



"I. El Complemento Económico es un beneficio que otorga la MUSERPOL al sector pasivo de la Policía Boliviana y sus derechohabientes de primer grado, con prestaciones por vejez en curso de pago del Sistema de Reparto y del Sistema Integral de Pensiones y con prestaciones por invalidez del Sistema de Reparto, cuyos montos sean inferiores al haber básico más categoría que perciban los miembros del servicio activo de la Policía en el grado correspondiente y los titulares hayan alcanzado la edad requerida para la jubilación por vejez y cumplido como mínimo con dieciséis (16) años de servicio en la Policía Boliviana".

El párrafo II, artículo 17° (Complemento Económico) del Decreto Supremo N°1446 de 19/12/2012, señala: *"El monto individual del complemento económico, es variable, determinado semestralmente en base a un estudio técnico financiero y reglamentación aprobado por el Directorio de la MUSERPOL, en función a las transferencias determinadas por Ley para el pago del Complemento Económico."*

Por tanto, las Transferencias percibidas de la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones del Comando General de la Policía Boliviana y Dirección Nacional de Administrativa del Comando General de la Policía Boliviana por Transferencias del SEGIP-SEGELIC, conforme a lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, para pago del Beneficio de Complemento Económico, son programados en su integridad en la Apertura Programática 64, apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias, Partida de Gasto 71630 "Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal".

e) COMPLEMENTO ECONÓMICO GESTIONES ANTERIORES

El Complemento Económico se constituye en un reconocimiento al personal del servicio pasivo de la Policía Boliviana, por las funciones cumplidas a lo largo de la carrera policial, debiendo ser otorgado este beneficio con recursos destinados a personas del sector pasivo que no llegaron a cobrar este beneficio durante la gestión 2021, sujeta al Reglamento del Complemento Económico vigente, Decreto Supremo N°1446 de 19/12/2012 y Decreto Supremo N°3231 de 28/06/2017. El pago se encuentra apropiado en el Grupo de Gastos 70000 - Transferencias.

Adicionalmente se incorpora el rubro 35110 - Disminución Caja - Bancos de los saldos acumulados de gestiones anteriores por Bs25.000.000,00 (Veinticinco millones 00/100 bolivianos), conforme a requerimiento de la Dirección de Beneficios Económicos a través de la Unidad de Otorgación del Beneficio de Complemento Económico.

Con respecto a las transferencias para la programación en el presupuesto gestión 2022 por la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana en Cumplimiento a la Resolución Constitucional 171/2020 se tiene los siguientes informes MUSERPOL/DBE/UCE/INF – No. 059/2021 de 06 de septiembre de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Otorgación del complemento Económico e informe MUSERPOL/DAJAYDI/PICP/N° 326/2021 de 06 de septiembre de 2021 emitido por el Director de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional de MUSERPOL, asimismo mediante informe MUSERPOL/DBE/UCE/INF – No. 054/2021 de 23 de agosto de 2021 se



hace conocer la necesidad de recursos para el pago del Complemento Económico – primer y segundo semestre 2022.

Con respecto a las transferencias para la programación en el presupuesto gestión 2022 por la Dirección Nacional de Fiscalización y Recaudaciones de la Policía Boliviana en Cumplimiento a la Resolución Constitucional 171/2020 se tiene los siguientes informes MUSERPOL/DBE/UCE/INF – No. 059/2021 de 06 de septiembre de 2021 emitido por el Jefe de la Unidad de Otorgación del complemento Económico e informe MUSERPOL/DAJAYDI/PICP/N° 326/2021 de 06 de septiembre de 2021 emitido por el Director de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional de MUSERPOL, asimismo mediante informe MUSERPOL/DBE/UCE/INF – No. 054/2021 de 23 de agosto de 2021 se hace conocer la necesidad de recursos para el pago del Complemento Económico – primer y segundo semestre 2022.

5.2.3. INVERSIONES

Conforme a lo estipulado en el Artículo 3°. - (FUNCIONES Y FINES) en sus incisos a) y b) del Decreto Supremo N° 1446 de 19/12/2012, establece:

- a) *Administrar y controlar los recursos provenientes de los aportes de sus afiliados activos y pasivos de la Policía Boliviana, las **inversiones** que éstos generasen y otros ingresos propios;*
- b) *Invertir los recursos propios con los que cuenta la MUSERPOL de acuerdo a reglamento interno;*

en este entendido, la Mutual de Servicios al Policía entre sus principales actividades esta la otorgación de préstamos a los miembros del servicio activo, pasivo, viudas y los administrativos de la Policía Boliviana, misma que se realiza en el marco del Artículo 71° (Modalidades) del Reglamento de Préstamos, aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

Las inversiones se clasifican en las siguientes categorías programáticas:

- a) Préstamos a Largo Plazo para el Sector Activo y Pasivo.
- b) Préstamos a Corto Plazo para el Sector Activo y Pasivo.
- c) Const. Edificio Regional - Oruro
- d) Const. Oficinas Regional – Beni

a) CONCESIÓN DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Son préstamos a largo plazo otorgados al sector activo y pasivo de la Policía Boliviana, con garantía personal, con un solo garante, como refinanciamiento de préstamos, préstamos con garantía hipotecaria de bien inmueble. Los importes de lo mencionado están en función a la capacidad de pago y otros parámetros o condiciones requeridas para que los funcionarios de



la Policía Boliviana, puedan acceder a un préstamo a largo plazo o cualquier modalidad de préstamos que otorga la MUSERPOL establecidos en el Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

b) CONCESIÓN DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

Son préstamos de corto plazo otorgados al sector activo y pasivo de la Policía Boliviana las modalidades de préstamos a corto plazo son: Anticipos, préstamos a corto plazo y refinanciamiento de préstamo de corto plazo, cuyos importes están en función a la capacidad de pago y otros parámetros establecidos en el Reglamento de Préstamos aprobado mediante Resolución de Directorio N°078/2019 de 21/03/2019.

c) CONSTRUCCIÓN EDIFICIO REGIONAL - ORURO

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y Unidad de patrimonio de Bienes y Servicios invertirá para la construcción de un edificio en la Regional Oruro, para ello se presupuesta Bs1.837.500,00 (Un millón ochocientos treinta y siete mil quinientos 00/100 bolivianos), registrados en el SISIN.

d) CONSTRUCCIÓN OFICINAS REGIONAL - BENI

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones y Unidad de Patrimonio de Bienes y Servicios; invertirá en la construcción de oficinas en la Regional de Beni, presupuestándose Bs1.430.189,00 (Un millón cuatrocientos treinta mil ciento ochenta y nueve 00/100 bolivianos) registrados en el SISIN.

e) OTRAS INVERSIONES – ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN REGIONAL TARIJA

La Mutual de Servicios al Policía – MUSERPOL, a través de la Unidad de Patrimonio de Bienes y Servicios dependiente de la Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones; invertirá Bs120.000,00 (Ciento veinte mil 00/100 bolivianos) en el estudio de Pre-inversión en la Regional de Tarija a registrarse en el SISIN.

5.2.4. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

La actividad de Equipamiento Institucional requeridos en el Plan Operativo Anual 2022, se ejecutará mediante la adquisición de bienes de uso (bienes duraderos) que serán incluidos como parte del patrimonio y activo institucional de la MUSERPOL.

5.2.5 PREVISIONES PARA DEUDAS

Adicionalmente de acuerdo a las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2022, anualmente se debe realizar la programación de gastos para cubrir la deuda generada y por generarse en los devengados a efectuarse al 31 de diciembre de la presente gestión, tales como: el grupo de gastos para el pago de gastos devengados no pagados por remuneraciones, contratación de servicios y otros; vale decir, la disminución de cuentas a pagar de corto plazo



y largo plazo, apropiado en el Grupo de Gastos 60000 - Servicio de la Deuda Pública y Disminución de Otros Pasivos.

6. CONCLUSIÓN

En virtud a lo expuesto en párrafos precedentes, se concluye lo siguiente:

- a) El Presupuesto de Recursos proyectados para la gestión 2022 asciende a Bs566.790.958,00 (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en los siguientes rubros:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS	724.596,00
15000	TASAS, DERECHO Y OTROS INGRESOS	155.119.272,00
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	69.144.123,00
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	138.572.070,00
32000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	24.052.152,00
33000	RECUPERACIÓN DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO	149.914.056,00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	29.264.689,00
TOTAL DE INGRESOS Bs.		566.790.958,00

- b) El presupuesto de **Gastos proyectados** para la gestión 2022 asciende a **566.790.958,00** (Quinientos sesenta y seis millones setecientos noventa mil novecientos cincuenta y ocho 00/100 bolivianos) que se compone en las siguientes aperturas programáticas:

DESCRIPCIÓN	FF-OF	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO 2022
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	20-230	17.385.451,00
MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	20-230	988.000,00
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	20-230	1.020.734,00
PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL	20-230	20.200,00
FONDO DE RETIRO	20-230	140.145.444,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO GESTIONES ANTERIORES	46-000	1.500.000,00
CUOTA MORTUORIA	20-230	10.000.000,00
AUXILIO MORTUORIO	20-230	7.194.604,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	46-000	120.839.047,00
COMPLEMENTO ECONÓMICO	42-000	41.233.023,00
PRESTAMOS A CORTO PLAZO	92-230	33.630.000,00
PRESTAMOS A LARGO PLAZO	92-230	188.569.766,00
CONST. EDIFICIO REGIONAL - ORURO	20-230	1.837.500,00
CONST. OFICINAS REGIONAL - BENI	20-230	1.430.189,00
OTRAS INVERSIONES	20-230	120.000,00
PREVISIÓN PARA DEUDAS	20-230	877.000,00
TOTAL		566.790.958,00





MUSERPOL
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA

FORMULACIÓN
POA PRESUPUESTO
2022

INSTRUCTIVO UPOM N° 002/2021

En cumplimiento a Comunicado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Cite: MEFP /VPCF /DGPGP /USS/N°577/2021 (adjunto) referido a la "Formulación del Anteproyecto Institucional de Presupuesto - Gestión 2022", se instruye a los Directores de Área, Jefes de Unidad y Representaciones Departamentales, participar en las Mesas de Trabajo para la Formulación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto 2022" que se efectuará, según el cronograma adjunto en el Salón de Honor de la MUSERPOL.

Para participar de dicho evento deben traer los siguientes Insumos: Un punteo de memorias de cálculo para Bienes y Servicios y en casos de las Consultorías los Términos de Referencia, información histórica sobre sus principales metas, para la proyección 2022 - 2025 y proyección de resultados a diciembre de 2021 (línea base).

El incumplimiento al presente instructivo será sancionado de acuerdo al Reglamento Interno de Personal de la MUSERPOL.

Atentamente,



Col. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
"MUSERPOL"

La Paz, 16 de agosto de 2021

CRONOGRAMA DE TRABAJO FORMULACIÓN POA Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2022

Área Organizacional	Fecha	Hora	Responsable para Consultas	Fecha de Entrega
1. Taller de Capacitación POA – Presupuesto 2022 MUSERPOL	09/08/2021	08:30 a 12:30	MEFP – MPD	
2. Mesas de Trabajo				
SUPERVISIÓN			Lic. Elsa Sullaez Lic. Thania Morales Lic. Franz Lazo	
Dirección de Estrategias Sociales e Inversiones	18/08/2021	08:00 a 12:30	Lic. Ethel Morales	24/08/2021
Unidad de Inversión en Préstamos			Lic. Fanny Huayta	
Unidad de Inversión en Servicios Bienes y Patrimonio Área de Presupuestos			Lic. Sergio Nallar Lic. Betty Quispe	
Dirección de Beneficios Económicos	19/08/2021	08:00 a 12:30	Lic. Ethel Morales	
Unidad de Otorgación del Complemento Económico			Lic. Sergio Nallar Lic. Betty Quispe	
Unidad de Otorgación de Fondo de Retiro Policial Solidario Cuota y Auxilio Mortuario Área de Presupuestos	20/08/2021	08:00 a 12:30	Lic. Ethel Morales	
Dirección de Asuntos Administrativos			Lic. Sergio Nallar	
Unidad Financiera			Lic. Betty Quispe	
Unidad Administrativa			Lic. Betty Quispe	
Unidad de Recursos Humanos	23/08/2021	08:00 a 12:30	Lic. Fanny Huayta	
Unidad de Sistemas y Soporte Técnico Área de Presupuestos			Lic. Betty Quispe	
Dirección de Asesoramiento Jurídico Administrativo y Defensa Institucional			Lic. Fanny Huayta	
Unidad Integral Administrativa Institucional	23/08/2021	09:00 a 10:30	Lic. Betty Quispe	
Unidad Integral de Defensa y Representación Institucional			Lic. Fanny Huayta	
Representación Departamental Área de Presupuestos	23/08/2021	09:00 a 10:30	Lic. Betty Quispe	
Honorable Directorio	24/08/2021	08:00 a 12:30	Lic. Sergio Nallar	
Dirección General Ejecutiva	24/08/2021	08:00 a 12:30	Lic. Ethel Morales	
Unidad de Auditoría Interna			Lic. Betty Quispe	
Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción			Lic. Betty Quispe	
Unidad de Planificación, Organización y Métodos			Lic. Betty Quispe	
Unidad de Gestión Documental y Archivo Área de Presupuestos			Lic. Betty Quispe	
3. Análisis y Elaboración del Informe POA - Presupuesto 2022	25/08/2021	09:00 a 11:00	Lic. Elsa Sullaez Lic. Betty Quispe	30/08/2021
4. Envío al Honorable Directorio para elaboración de Resolución de Directorio	31/08/2021	09:00 a 11:00		31/08/2021
5. Trámites Administrativos (Cargado de datos en sistemas SIGEP-MEFP y SISIN-VIPFE)	06/09/2021	09:00 a 11:00		07/09/2021
6. Remisión al MEFP, VIPFE y Min Gob.)	10/09/2021	09:00 a 11:00		10/09/2021





**NOTA - MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS
PÚBLICAS**

La Paz - Bolivia

7111

FECHA DE INGRESO:

La Paz, 10 de agosto de 2021

TIPO:

Carta.
MEFP/CVPCF/DGPGP/USS/N°
577/2021 s/ fojas

REMITENTE:

Zenon Pedro Mamani Ticona (Ministerio de Economía y Finanzas)

REF.:

Formulación del anteproyecto de presupuesto 2022

SECRETARÍA GENERAL		UNIDAD DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS		UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA	
DIRECCIÓN DE BENEFICIOS ECONÓMICOS		UNIDAD DE PLANIFICACIÓN OTORGACIÓN Y MÉTODOS	✓
DIRECCIÓN DE ESTRATEGIAS SOCIALES E INVERSIONES		UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
DIRECCIÓN DE ASESORAMIENTO JURÍDICO ADM. Y DEF. INST.			

PRIMER DESTINATARIO:

Urgente		 <p><i>Dr. Luján</i></p> <p>Cnl. DESP. Edgar José Gómez Albomoz DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO MUSERPOL</p>
Analizar e Informar		
Verificar antecedentes		
Procesar según normativa vigente		
Para su consideración		
Dar cumplimiento		
Tomar nota y previsiones		
Archivar		
Para reunión		
Dar respuesta		

SEGUNDO DESTINATARIO:

Urgente		<p><i>Lic. Elsa Sullier Niza</i></p> <p>Favor archivar en el POA - 2022.</p> <p><i>E. Sullier Niza</i> Lic. Elsa Sullier Niza JEFE DE UNIDAD PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS "MUSERPOL"</p>
Analizar e Informar		
Verificar antecedentes		
Procesar según normativa vigente		
Para su consideración		
Dar cumplimiento		
Tomar nota y previsiones		
Archivar		
Para reunión		
Dar respuesta		

TERCER DESTINATARIO:

Urgente		<p>Firma</p>
Analizar e Informar		
Verificar antecedentes		
Procesar según normativa vigente		
Para su consideración		
Dar cumplimiento		
Tomar nota y previsiones		
Archivar		
Para reunión		
Dar respuesta		

CUARTO DESTINATARIO:

Urgente		<p>Firma</p>
Analizar e Informar		
Verificar antecedentes		
Procesar según normativa vigente		
Para su consideración		
Dar cumplimiento		
Tomar nota y previsiones		
Archivar		
Para reunión		
Dar respuesta		



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

La Paz, **05 AGO. 2021**
MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 577/2021

Señor:
Cnl. DESP. Edgar José Cortez Albornoz
Director General Ejecutivo
MUTUAL DE SERVICIOS AL POLICIA - MUSERPOL
Presente. -



Ref.: Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2022

De mi consideración:

En el marco del Parágrafo III, Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, Directrices de Formulación Presupuestaria, Clasificadores Presupuestarios aprobados para la gestión 2022 y disposiciones legales vigentes, solicito a usted remitir el Presupuesto Plurianual Ajustado (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 de la entidad a su cargo, considerando los siguientes aspectos:

1. PPA actualizado al 2021 y programado 2022-2025.
2. PPA referencial simplificado, sobre perspectivas sectoriales e institucionales; articulado a las Acciones de Mediano Plazo con los programas presupuestarios, y a las de Corto Plazo del Presupuesto Anual, enmarcado en el Sistema de Planificación Integral del Estado.
3. PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022, deberán ser remitidos adjuntando la norma de aprobación de la Máxima Instancia Resolutiva, en original o copia legalizada. Asimismo, en caso de que la entidad opte por realizar la presentación en medio digital, conforme a lo establecido en los Artículos 78 y 83 de la Ley N° 164 de 08 de agosto de 2011, General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, dicha documentación deberá estar respaldada con la firma digital, certificada por la Agencia para el Desarrollo de la Sociedad de la Información en Bolivia (ADSIB), para lo cual, **se habilita la siguiente dirección electrónica oficial:**
<http://presupuesto.economiayfinanzas.gob.bo>

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

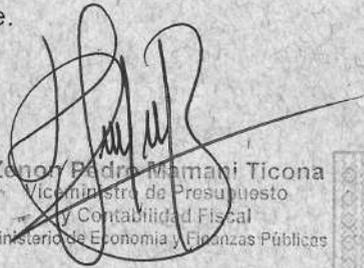


4. La Proyección de recursos diferentes al Tesoro General de la Nación, debe ser determinada en base a la ejecución observada de al menos 2 gestiones, la ejecución a julio y proyección a diciembre del 2021.
5. Las transferencias interinstitucionales deben ser registradas por la entidad otorgante en coordinación con la entidad beneficiaria, adjuntando el respectivo convenio o normativa que lo autorice. Asimismo, las transferencias al sector privado deben estar respaldadas con norma legal expresa.
6. El Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2022 debe contemplar los recursos necesarios para cubrir las contrapartes de programas o proyectos con financiamiento de recursos internos y externos.
7. Los proyectos de inversión pública, deben ser registrados en el Sistema de Información Sobre Inversiones (SISIN-WEB), priorizando los de continuidad, de acuerdo a la reglamentación establecida por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, dependiente del Ministerio de Planificación del Desarrollo.
8. La información establecida en el Artículo 25 de las Directrices de Formulación Presupuestaria aprobadas para la gestión 2022.
9. Otra información relevante.

Es importante que la entidad a su cargo, considere la Política de Austeridad y control del gasto público establecida por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, a objeto de garantizar la estabilidad y sostenibilidad macroeconómica del país.

Finalmente, su PPA, POA y Anteproyecto de Presupuesto Institucional deberán ser registrados y presentados en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP); asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes, debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, **hasta el día viernes 10 de septiembre de 2021.**

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Zenon Pedro Mamani Ticona
Viceministro de Presupuesto
y Contabilidad Fiscal
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

H.R.: 10034-31-D
ZPMT/VCV/RPA/Willy Chura
C.c. Archivo.

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación

